

DNI OFUS	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA	CUERPO	ESPECIALIDAD
***7205**	ABAJO RUBIO, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.1. Se contabiliza toda la experiencia en este apartado. Se modifica el apartado 3.1.	0590	119
***4664**	ABAL DEL BLANCO, PEDRO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3.1. Apartado 2.4.d. Es un título federativo. Según el CSD: La diferencia entre enseñanzas deportivas oficiales y federativas es, que mientras las primeras tienen validez académica y profesional, las segundas son privadas sin validez académica. Apartado 2.5. La titulación ya se encuentra baremada en el apartado 2.4.b.	0590	017
***5317**	ABDELHAMID MARRON , ADOLFO	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.e.	0590	017
***4529**	ABEIJON ABAL, MONICA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.	0590	001
***1632**	ABELEDORIERA, MONICA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0598	007
***4033**	ABELLA VAZQUEZ, MARIA	Estimado	Apartado 2.3.2 - Se contabiliza título de segundo ciclo. Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***5724**	ABLANEDO DE DIOS, JUAN JOSE	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	008
***3750**	ACEBAL GUTIERREZ, CARMEN	Estimado	Se modifica apartado 3.2.	0590	005
***9477**	ACEBAL MUÑIZ, M BEATRIZ	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.2.1. Subsana apartado apartado 2.3.1 con la presentación de la certificación académica oficial. Apartado 2.4: correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II	0590	011
***9477**	ACEBAL MUÑIZ, M BEATRIZ	No estimado	Apartado 2.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II	0590	061

***5116**	ACERO SANCHEZ , CARMEN MARINA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.2 - Subsana titulación extranjera de master con la equivalencia.</p> <p>Apartado 2.4 -Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.. La titulación aportada no es de técnico deportivo superior.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p> <p>Apartado 3.3. - Se contabiliza premio extraordinario.</p>	0590	001
***6618**	AGRA PARDO, CARLOTA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado. La titulación solicitada ya se encuentra contabilizada en el apartado 2.2.1.	0590	010
***4961**	AGUDIN MENENDEZ, JOSE LUIS	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***2230**	ALADRO COSTALES, ROSA ANA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.2. Se subsana el certificado provisional. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p> <p>Se contabiliza el apartado 3.2 en la especialidad 222.</p>	0590	105
***8666**	ALBA ALONSO, ALICIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1. Correctamente baremado: A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p> <p>Apartado 3. Se modifica apartado 3.2</p>	0590	011
***8207**	ALBA BARETTINO, ANGEL	No estimado	Apartado 2.2, 2.3 y 2.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	001
***3553**	ALBERT FERNANDEZ, NOELIA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	011
***6489**	ALCAIDE CORRAL, JESUS MANUEL	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	007
***3455**	ALCANTARA BENITEZ, SONIA	Estimado	Se modifica apartado 1 y apartado 3.2	0590	011
***8196**	ALEX NEILA, ANA MARIA	No estimado	Apartados 1.4 y 3.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	018

***7914**	ALFARO RUIZ-ALBERDI, LUIS	No estimado	Apartados 1.1, 2.2 y 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	001
***2890**	ALMEIDA SANCHEZ, JULIANA	Estimado	Se modifican los apartados 2.1., 2.3. y 3.2.	0590	225
***5246**	ALONSO ALONSO, MARIA CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***2771**	ALONSO BALSA, CARMEN	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.1. y 1.2.</p> <p>En el caso de aspirantes que hubieran prestado servicios en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591), se valorará la experiencia en estas especialidades como prestada en el mismo cuerpo al que pertenezca ahora dicha especialidad.</p> <p>Faltan documentos justificativos de nombramientos.</p> <p>Se modifica parcialmente el apartado 3.2. presenta documentación que no fue aportada en la solicitud inicial.</p>	0590	119
***9247**	ALONSO CORRALES, MARGARITA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1, subsana con certificado académico.	0590	227
***4349**	ALONSO ESTEVEZ, CRISTINA	Estimado	Apartado 3.2: Subsana los certificados provisionales.	0590	008
***8179**	ALONSO FERNANDEZ, NATALIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.3.1.</p> <p>Apartado 2.4.b y 2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	225
***8573**	ALONSO GARCIA, BORJA	Estimado	Apartado 1.3. Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	017
***2987**	ALONSO GARCIA, DEBORA	No estimado	Apartado 1.3 y 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El curriculum de asturiano NO barema en oposición.	0590	007
***3554**	ALONSO GARCIA, ELENA	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado. No subsana el certificado provisional. Según el Anexo A de la convocatoria, en el caso de centros concertados y privados: Certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.	0590	105
***2323**	ALONSO GARCIA, PABLO	No estimado	<p>Apartado 2.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Tiene la puntuación en el apartado 2.5.</p> <p>Se aprecia de oficio la falta de puntuación en el apartado 3.2. Se añade.</p>	0590	019
***3275**	ALONSO GARCIA, PINO	No estimado	Correctamente baremado	0590	011

***0380**	ALONSO GAZTELUMENDI, ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	009
***3202**	ALONSO GONZALEZ, JOSE MARIA	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado.Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	105
***0561**	ALONSO GUTIERREZ, LUCIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1 - Se subsana certificado académico incompleto. Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	004
***0803**	ALONSO MENDEZ, MIGUEL	No estimado	Apartado 2.4b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.	0590	008
***3817**	ALONSO MENENDEZ, MARIA CRUZ	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.	0590	212
***5616**	ALONSO ORTEGA, LAURA	Estimado	Apartado 3.2 - Se subsanan cursos de formación previamente presentados con los títulos correspondientes.	0590	004
***7521**	ALONSO PIÑON, CELIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.4 - Subsana servicios prestados con el visto bueno de Inspección. Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***3113**	ALONSO REQUENA, ALBA LUCIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.4. Se modifica el apartado 3.2. Dos Certificados provisionales no subsanados. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	061
***3163**	ALONSO SEVARES, DANIEL	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	017
***5470**	ALVAREZ ALMANZA, ALTEA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. No subsana los certificados sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	101

			Se modifica el apartado 3.2. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.		
***5102**	ALVAREZ ALONSO , JAVIER	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***6723**	ALVAREZ ALVAREZ, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***8311**	ALVAREZ ALVAREZ, CARMEN	Estimado parcialmente	Apartado 3.1. Subsana la documentación, se modifica la puntuación. Apartado 3.2. Se modifica la puntuación según la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	117
***5436**	ALVAREZ ARGUELLES, ROSA MARIA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	225
***6716**	ALVAREZ BAYON, SILVIA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Cuando la prestación de servicios se haya realizado por periodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por periodos de treinta días. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	105
***3195**	ALVAREZ BECERRIL, JOSE RAMON	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, el título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.	0590	009
***9871**	ALVAREZ BLANCO, ANGEL IGNACIO	No estimado	El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II	0590	005
***9512**	ALVAREZ CAMPO, JAVIER	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***7371**	ALVAREZ CUELLO, MARIA ELENA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0592	011

***2978**	ALVAREZ CULEBRAS, SARA	No estimado	Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada por el opositor.	0590	222
***7478**	ALVAREZ DE TUYA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial</p> <p>En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.</p>	0590	005
***7807**	ALVAREZ DEL VALLE, LORENA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	061
***4177**	ALVAREZ DIAZ, ANA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006
***3060**	ALVAREZ ESCUREDO, IVAN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No se subsanan los certificados provisionales.	0590	017
***7760**	ALVAREZ FERNANDEZ, CARLOS	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana un curso de formación previamente presentado en la solicitud.	0590	006
***5815**	ALVAREZ FERNANDEZ, LAURA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	225
***0750**	ALVAREZ FERNANDEZ, LAURA	No estimado	<p>Apartado 1.3: En el certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa.</p> <p>Apartado 2.4.a: Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 2.4.b: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	010
***2061**	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado: Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria	0590	011

			(diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.		
***3586**	ALVAREZ FIDALGO, ELISA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.	0590	119
***3107**	ALVAREZ GARCIA, MARIA EUGENIA	No estimado	Apartado 3.1. No es una acreditación del nivel de Competencia Digital acreditada por una administración educativa.	0590	225
***7086**	ALVAREZ GARCIA, SARA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante.	0590	018
***1509**	ALVAREZ GOMEZ, LETICIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Subsana la documentación. Se contabiliza la puntuación.</p> <p>Apartado 2.2, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>Apartado 2.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II</p>	0590	105
***9066**	ALVAREZ GONZALEZ, M DEL PILAR	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.	0590	117
***9066**	ALVAREZ GONZALEZ, M DEL PILAR	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***4187**	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	105
***4779**	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA ACEBO	Estimado	Se contabiliza el apartado 3.4.	0590	008
***2523**	ALVAREZ JUBETE, JUAN	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	017
***3717**	ALVAREZ LOPEZ, SERGIO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1, 3.2.	0590	008

***0774**	ALVAREZ MARCO, ANA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3.2. Correctamente baremado el apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***3575**	ALVAREZ MARTINEZ, LETICIA	No estimado	Apartado 2.3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	225
***5953**	ALVAREZ MUÑOZ, ANDREA	Estimado	Se modifican los apartados 1.1., 1.2. y 1.3.	0590	007
***6202**	ALVAREZ MURIAS, DAVID	Estimado parcialmente	Apartado 1.4 - Se distribuyen servicios de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación.	0590	018
***3291**	ALVAREZ ORTEGA, JAVIER	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Según el Anexo A de la misma, únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	0590	206
***3389**	ALVAREZ PEREZ, NURIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación obrante en esta Administración. Apartado 2.4.b. Detectado error de grabación. Se modifica la puntuación.	0590	117
***6315**	ALVAREZ PORRAS, CARMEN	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.4.b. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado , que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite	0590	019
***1342**	ALVAREZ PRADO, RICARDO	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	007
***0199**	ALVAREZ RODRIGUEZ, AMANDA	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.1.	0590	011
***7023**	ALVAREZ RODRIGUEZ, ANGEL	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado. Apartado 3.6 -Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0594	423
***3376**	ALVAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. No es certificado académico, es situación	0590	006

			académica.		
***3376**	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	007
***4141**	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	No estimado	Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	220
***4943**	ALVAREZ ROZADA, MARIA CRISTINA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 1.4.</p> <p>Apartado 3.1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	016
***7028**	ALVAREZ-CABAL CIMADEVILLA, ENRIQUE	Estimado	<p>Se modifica el apartado 1.3.</p> <p>Se modifica el apartado 2.4.b que erróneamente se había computado en el 2.4.d.</p>	0590	007
***7028**	ALVAREZ-CABAL CIMADEVILLA, ENRIQUE	Estimado	Se modifican los apartados 1.3 y 2.4.b.	0590	019
***0608**	AMANDI MEDIO, FERNANDO	No estimado	<p>Apartado 1.3. Documentación ilegible.</p> <p>Apartado 2.1. Certificado incompleto</p>	0590	011
***1793**	AMENGUAL LOPEZ, LAURA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***9839**	AMIEIRO LOPEZ, NATALIA	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación, certificación incompleta. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	105
***3216**	AMO ALONSO , MARIA	No estimado	Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	007
***8477**	ANA CUBERO, ALVARO DE	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de</p>	0590	008

			algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de “Mi Formación” debidamente identificado		
***1947**	ANDRES CRESPO, EDURNE	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.	0590	011
***3897**	ANDRES PEREZ, ANA	No estimado	Apartado 3.2 - Se modifica de oficio la baremación al realizar la comprobación de los cursos. La competencia digital se excluye del cómputo de este apartado ya que se contabiliza en el apartado 3.1.	0598	002
***0199**	ANDRES RODRIGUEZ, LUCAS	Estimado parcialmente	Subapartado 1.3. Período inferior a 30 días, no barema. Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***4065**	ANDRES VIZAN, JUAN FRANCISCO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***0620**	ANEIROS GAYOL, MARINA	No estimado	Apartado 2.4: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	0590	016
***7871**	ANNA CONDIA LOPEZ, JOSE MANUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b.	0590	011
***4978**	ANSEDES GONZALEZ, NICOLAS	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	061
***9443**	ANTON CANDANEDO, ALEJANDRO	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$; 2,4NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p>	0590	017

***4956**	APARISI MARTINEZ, EDUARDO	No estimado	Apartado 2.3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	019
***8299**	ARAKELYAN SOKRUT, ELLA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3.1. y 2.3.2. Apartado 2.4.b. Correctamente baremado, el español es requisito. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma , se valorará solamente el de nivel superior.	0590	011
***2814**	ARDURA CUEVA , HECTOR	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el oficial.	0590	222
***2719**	ARECES SANTOS, INES	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado, a los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados	0590	008
***2719**	ARECES SANTOS, INES	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado, a los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados	0590	220
***8271**	ARENAL GONZALEZ, SONIA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.3.1.	0590	206
***6913**	ARENAL SARIEGO, MANUEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***7115**	ARGUESO , PAULA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria	0590	011
***2951**	ARGUIJO GIMENEZ, SAMARA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. Apartado 3.2 Correctamente baremado	0590	011
***2993**	ARIAS MORO, PABLO	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	005
***6844**	ARIAS VAZQUEZ, CLAUDIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	018
***6283**	ARMESTO MARTINEZ, MARIA JESUS	Estimado parcialmente	Apartado 1.4. Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial. Apartado 2.3.2. Se modifica la puntuación. Apartado 3.6. Correctamente baremado. Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1	0590	009

			hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017 .		
***7501**	ARMESTO SANCHO, AMAIUR	Estimado	Se modifica apartados 1.1 y 1.2.	0592	008
***7924**	ARRANZ PRADO, ALBA	Estimado parcialmente	Apartados 2.5 y 3.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Apartado 3.2 - Subsana curso de formación previamente aportado en la solicitud inicial.	0590	018
***2764**	ARREBOLA GOMEZ, SARA	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	008
***5917**	ARREDONDO GONZALEZ, JUAN	No estimado	<p>Apartado 2.3. Correctamente baremado. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p> <p>Apartado 2.4.b. Correctamente baremado según el Anexo A de la convocatoria, El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado según el Anexo A de la convocatoria, Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>	0590	009
***5903**	ARRUÑADA MUÑOZ, ALDARA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2	0590	011
***4299**	AVELLO CERNUDA, LETICIA	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. No se aporta certificación académica del título de maestra.	0598	002
***2989**	AVELLO MARTINEZ, INES	Estimado parcialmente	Detectado un error en el apartado 3.2 se modifica dicho apartado.	0592	011
***0970**	BAELO ALVAREZ , HECTOR	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	006
***4341**	BAILEZ MIGUELEZ, SILVIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.4 - Se contabiliza titulación aportada en la solicitud inicial. Apartado 3.3 - Correctamente baremado. El premio extraordinario debe ser de carrera.	0598	002
***5058**	BAIZAN FIGAR, VICTOR MANUEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	222

			Apartado. 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.		
***9163**	BALAGUER SORIANO, ANNA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana documentación.	0590	105
***3322**	BALBONA PRADO, MARCOS	Estimado	Se modifica la puntuación en el apartado 2.4 y 2.5., pasando a ser de 0 puntos en el apartado 2.4.e y 0,5 en el apartado 2.5.	0590	017
***1722**	BALDOVI SANCHEZ, ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	008
***9095**	BALSA FERNANDEZ, MARTA	No estimado	Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	016
***2104**	BAÑUELOS GARCIA, RODRIGO	No estimado	Apartados 1.1, 1.3, 1.4 y 2.5 - Correctamente baremados. Aporta servicios sin visto bueno de inspección educativa. Los servicios se contabilizan hasta fecha fin de presentación de las solicitudes. Apartados 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	001
***9024**	BARATA ALONSO, JORGE	No estimado	Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.	0590	017
***0446**	BARBA SANCHEZ, NOEMI	No estimado	Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados. Apartado 2.3. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.	0590	225
***0012**	BARCENA CONDE, MARINA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado. En el título de la Universidad Autónoma de Barcelona no consta el número de créditos, ni horas de la actividad de formación.	0590	004
***1904**	BARRAGAN GONZALEZ, TANIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	008
***3402**	BARRAL AGUIN, PATRICIA	No estimado	Apartado 3.3 - Correctamente baremado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15	0590	108

			de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.		
***8158**	BARRALLO SUAREZ, VERONICA	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b	0590	011
***3531**	BARRERA GIBELLO, ANDRES	No estimado	Apartado 1.4 - Correctamente baremado. No subsana el certificado provisional. Certificado de servicios prestados sin el visto bueno de inspección educativa.	0590	001
***4276**	BARRERO FLOREZ, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	061
***5881**	BARRI GOGORRO, MIGUEL	No estimado	Apartado 2.4.b Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no subsana. Apartado 3.1 Las oposiciones de estabilización no computan en este apartado.	0590	011
***8279**	BARTOLOME HUERTA, DIEGO	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	018
***9521**	BEGEGA CORTE, IRENE	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada en la solicitud son situaciones académicas y no se subsanan con el certificado académico. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	002
***5288**	BELLO TRIGO, SARA	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	011
***8309**	BENAVENTE MARTIN, MANUELA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	006
***0883**	BENGOA MENENDEZ, GONZALO	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Los méritos señalados en el apartado 1.3 y 1.4 (experiencia docente previa en otros centros) se aplicará de oficio la puntuación que se les hubiera asignado en su última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados mediante: Resolución de 4 de abril de 2014 Resolución de 30 de marzo de 2016 Resolución de 27 de febrero de 2018 Resolución de 7 de febrero de 2020	0590	225
***7708**	BENITEZ GOMEZ, JOAQUIN	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar	0590	017

			<p>obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de “Mi Formación” debidamente identificado.</p>		
***8605**	BENITO MARTIN, ANA ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.3, y 2.5.	0590	008
****4484*	BENTIVEGNA , ANTONIO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado. No aporta declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario realizado en centros extranjero.</p> <p>Apartado 2.2 - Subsana título extranjero de doctorado con la equivalencia.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado. La documentación aportada corresponde a un nivel B2.</p>	0590	001
***4614**	BERDASCO FERNANDEZ, CINTHYA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma , acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	220
***4614**	BERDASCO FERNANDEZ, CINTHYA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma , acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	117
***4614**	BERDASCO FERNANDEZ, CINTHYA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma , acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	219
***7907**	BERDAYES ALVAREZ, GRACIELA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Subsana certificado académico incompleto.	0590	225
***5031**	BERENGUER GARZON, DIANA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	009
***8746**	BERNARDO GARCIA, PAULA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios aportados en la solicitud inicial. Aporta certificados de servicios no aportados en la solicitud inicial. Nueva documentación no baremable.	0590	006
***0789**	BERNARDO GUTIERREZ, ANA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media del certificado académico.</p> <p>Apartado 2.3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	006
***1237**	BERNUZ RODRIGUEZ, YASMINA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación provisional. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean,	0590	005

			acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.		
***7666**	BLANCH ALONSO, JAVIER	Estimado	Apartado 2.3.2. Subsana con el certificado académico de la titulación.	0590	017
***0295**	BLANCO ANDONEGUI, ROSARIO	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	225
***0286**	BLANCO ARCAJ, REBECA MARIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del expediente académico. Apartado 3.2 - Se modifica de oficio la baremación de actividades de formación. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. La competencia digital ya está baremada en el apartado 3.1.	0598	006
***4645**	BLANCO CAMPILLO, ESTHER	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***0960**	BLANCO CARROCERA, MARIO	No estimado	Apartado 1.3 y 1.4 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	017
***8901**	BLANCO CENADOR, CARMEN	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Subsana certificado académico incompleto. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	225
***3786**	BLANCO DIEZ, MARIA LORENA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***9973**	BLANCO FERREÑO, JAVIER	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 1.1	0590	105
***4150**	BLANCO GARCIA, MARIA	No estimado	2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	112
***8016**	BLANCO GONZALEZ, EMILIO	Estimado	Apartado 1.3 - Subsana certificado de servicios prestados.	0590	004
***0718**	BLANCO MENDIVIL, SUSANA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1 - Subsana certificado académico de la titulación alegada. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante.	0590	004
***9389**	BLANCO MUÑIZ, CECILIA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	225
***4424**	BLANCO SALAZAR, FERNANDO	Estimado parcialmente	Apartado 2.4: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los	0590	019

			<p>mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 3.2: Se modifica el apartado 3.2.</p>		
***4424**	BLANCO SALAZAR, FERNANDO	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado, que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite.	0590	006
***6845**	BLANCO SOLIS, CAMILO	No estimado	<p>Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	061
***4237**	BLAS BARRERO, EDUARDO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Se modifica el apartado 2.3.2.</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado</p>	0590	017
***9620**	BOBES BOBES, MARIA AMELIA	No estimado	Apartado 3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La competencia digital A2 se contabiliza correctamente.	0590	018
***2735**	BOCANEGRA SANCHEZ, LILIANA	Estimado	Se modifica el apartado 3.4.	0590	225
***2547**	BOLLO PORTO, SARA	No estimado	<p>Apartado 2.4 y 2.5: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado, no subsana certificado provisional</p>	0590	010
***3398**	BONILLA SUAREZ, URIEL	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	001
***7255**	BORDEGARAY MORENO, DANIEL JESUS	Estimado	Se modifica apartado 1.1.	0590	017
***9942**	BORRAJO GOMEZ, BELEN	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	221
***9023**	BORREGO BERMEJO, FRANCISCO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***5873**	BOSCH FERREIRO, ANGEL	Estimado	Se modifica apartado 2.3. (puntuación en los dos apartados)	0590	017
***8188**	BOUZAS GONZALEZ, VERONICA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1 Subsana con hoja de servicios</p> <p>Apartado 1.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	010

			<p>Apartado 2.2 y 2.3: Correctamente baremado.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4. Subsana con el certificado. Se modifica la puntuación.</p>		
***4112**	BOUZAS MENDOZA, SANDRA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***3559**	BRAÑA GARCIA, DIEGO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	017
***3559**	BRAÑA GARCIA, MARIA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.	0598	002
***4234**	BRAÑA GONZALEZ, RAMIRO	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	016
***0365**	BRAÑA MENENDEZ, ALVARO	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con la presentación del certificado del título alegado.	0590	019
***0708**	BRAÑA SOTO, SONIA	Estimado	Se modifica apartado 1.1.	0590	005
****8084*	BROWNLOW , LISA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.Subsana Apartado 2.1.</p> <p>Apartado 2.4.b:Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.Apartado 3.2: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	011
***7716**	BUELGA LLORENTE, EVA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***3015**	BURGUILLO SANCHEZ, LAURA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 2.2.1.</p> <p>Apartado 2.3.2: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	0590	016

***2239**	BUSTO GARCIA, CECILIA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados. Apartado 2.4 - Se contabiliza título de la Escuela Oficial de Idiomas.	0590	004
***2592**	CABALLERO , CECILIA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria	0590	011
***6438**	CABEZA BRAÑA, JORGE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***4114**	CABEZA LEIVA, CRISTINA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana certificado académico presentado en la solicitud inicial.	0590	018
***4913**	CABEZAS RODRIGUEZ, ANDREA	Estimado	Se contabiliza el apartado 1.1.	0590	009
***3373**	CABO GOMEZ, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b y 2.5.	0590	008
***9497**	CABRERA MACIAS, LUIS FERNANDO	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado. Se adjunta documentación no aportada en la solicitud inicial. Apartados 3.1 y 3.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. No se acredita la competencia digital docente. Apartado 3.6 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0594	423
***5248**	CABRICANO PENANES, MARIA JOSE	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se modifica el apartado 3.2. con las horas de las titulaciones de carácter propio.	0590	061
***4272**	CACHERO MARTINEZ, PABLO	No estimado	Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	0590	016
***3311**	CADENAS MARTINEZ, MONICA	No estimado	Apartados 1.3 y 1.4 - Correctamente baremados. Servicios sin visto bueno de inspección educativa. Apartado 3.3 - Correctamente baremado. El premio extraordinario debe ser de carrera.	0598	002
***5509**	CALATAYUD ESTRADA, MARIA LUISA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación.	0590	018
***4806**	CALVIN GARCIA, HORACIO ANGEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***5134**	CALVO GARCIA, SONIA	No estimado	Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria.	0590	008
***5035**	CALVO MARTIN, FERNANDO	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	0590	004
***8016**	CALVO RUBIO, INES	No estimado	Apartado 1: Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta	0590	011

			<p>administración.</p> <p>Apartado 2.4.a : Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>		
***4906**	CALVO SANCHEZ, MARIA	No estimado	Apartados 2.5 y 3.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***4387**	CALVO SOARES, SOFIA MARIA	Estimado parcialmente	Subapartado 1.1 correctamente baremado. Se modifica subapartado 1.3.	0590	011
***4945**	CALZON GARCIA, JAVIER	Estimado	Se modifica el apartado 1.	0590	008
***2791**	CAMBA GOMEZ, IGNACIO	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico. Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación oficial de Grado.	0590	018
***1007**	CAMBIELLA PEREIRA, CARMEN	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	017
***8038**	CAMPA BOUSOÑO, CELIA	No estimado	<p>Apartado 1.4. correctamente baremado según las bases de la convocatoria en su Anexo A, deberá incluir hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	008
***7682**	CAMPO FERNANDEZ, ELISA MARIA	No estimado	En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias , regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.	0590	005
***4403**	CAMPOS GONZALEZ, AURORA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***3616**	CANALES GIJON, MIRIAM	Estimado	Se modifica el apartado 1, y el 2.4.b.	0590	008
***4939**	CANCIO GONZALEZ, SILVIA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana situación académica con la presentación del certificado académico.	0590	002
***4649**	CANDANEDO FERNANDEZ, SERGIO	Estimado parcialmente	Apartado 2.3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***8153**	CANGA TORRE, PELAYO	Estimado	Se modifican los apartados 2.4.b y 3.2.	0590	119

***8164**	CANO GARCIA , SILVIA	Estimado	Apartado 3.2 - Se subsana curso de formación previamente aportado con la presentación del título.	0590	004
***0211**	CANO ROBES, CARLA	No estimado	<p>Apartado 1.3. Correctamente baremado. No subsana el certificado provisional. Según el Anexo A de la convocatoria, en el caso de centros concertados y privados: Certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.</p> <p>Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>	0590	009
***9949**	CANTERO LOPEZ, MARIA FERNANDA	Estimado	Se modifica el apartado 3.1	0590	011
***4822**	CAÑADA ESCORIHUELA, JUAN FRANCISCO	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	009
***9678**	CAÑAL MAGIDE, MARIA CONSUELO	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	011
***3252**	CAÑAS NAVARRO, ANA ISABEL	Estimado parcialmente	<p>Se modifican los apartados 1.1. y 1.3.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. (mismo curso dos veces).</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	101
***5815**	CARBAJO GONZALEZ, GORKA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	010
***3665**	CARPINTERO BLANCO, PABLO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Subsana con hoja de servicio.</p> <p>Se modifica el apartado 2.3.2.</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	017
***4939**	CARPINTERO FERNANDEZ, DIEGO	No estimado	Apartado 2.2, 2.3, 3.2 y 3.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***5474**	CARPIO ENRIQUETA, NOELIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.	0590	008
***6622**	CARRACEDO RODRIGUEZ, MIGUEL	Estimado	Se modifican los apartados 2.4.b y 2.4.e.	0590	017
***7538**	CARRAGAL ARMESTO, CELIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.2	0590	005
***8199**	CARRASCAL , BRAIS	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 2.1.	0590	002
***8199**	CARRASCAL , BRAIS	Estimado parcialmente	<p>Se modifica la puntuación del apartado 2.1, 2.2.1.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado.Las oposiciones aprobadas en los procedimientos</p>	0590	003

			de estabilización no computan en este apartado.		
***7945**	CARREÑO LORENZO, LORENA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2. Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.	0590	061
***0885**	CARRERA PEREZ, LETICIA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	004
***0762**	CARRERO DEL ALAMO, ADELA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas , con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	009
***4447**	CARRERO GAVITO, AIDA	No estimado	No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	005
***4170**	CARRIEDO MARTIN, IVAN	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	016
***2878**	CARRIL MIRANDA, JOSE	No estimado	<p>Apartado 1.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p>	0594	423
***9285**	CARRIO SUAREZ, MARIA	Estimado	Subsana apartado 2.1	0590	011
***3470**	CARRIZO MARTINEZ, LUCIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado. Cuando las prestaciones de servicio se haya realizado por períodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por períodos de treinta días.</p> <p>Apartado 1.4. Correctamente baremado.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	008
***9155**	CARROZA ARGUELLES, MONICA	Estimado parcialmente	<p>Se contabiliza el apartado, 2.1, 2.2.2, 3.2, por error de grabación.</p> <p>Apartado 2.4.b. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p>	0590	105

***0313**	CASADO BENAVIDES, LORENA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.1. Se modifica el apartado 3.2. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	222
***2285**	CASAL BANCIELLA, ENRIQUETA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1, 2.3.2, 3.3.	0590	008
***1007**	CASAL PADIN, GABRIELA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Apartado 2.2.2. Correctamente baremado. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante	0590	009
***1974**	CASANOVA JAQUETE, ANA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. 0,040 Por cada dos créditos (veinte horas) de actividades de formación.	0590	019
***2654**	CASARES GARCIA, CARLOS	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración y por la documentación aportada en la solicitud inicial.	0598	010
***8554**	CASASOLA LEO, ANA ISABEL	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	225
***6044**	CASO ROIZ, RAQUEL	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	105
***6637**	CASTAÑO ALVAREZ, JOSE LUIS	Estimado	Se modifica subapartado 2.2.1.	0590	005

***5800**	CASTAÑO ALVAREZ, JOSE LUIS	No estimado	Apartado 3.2. Detectado error de baremación. Se modifica la puntuación según la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	009
***2060**	CASTILLO GARCIA MAURIÑO, CARLOS	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***8267**	CASTIÑEIRA ALBALA, LORETO	No estimado	Apartado 3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***0743**	CASTRO ALVAREZ, PABLO	No estimado	Apartado 2.5 Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).	0590	011
***4600**	CASTRO DIAZ, SONIA	No estimado	<p>Apartado 3.2. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.</p> <p>No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.</p>	0590	005
***6276**	CASTRO GARCIA, VICTORINA	No estimado	Apartados 2.1 y 3.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	018
***9342**	CASTRO LOSA, M LUZ	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	011
***4602**	CASTRO MORAN, NATALIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 2.5, 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No aporta la documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	008
***4944**	CASTRO RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 Nota media de Licenciatura compuesta por primer ciclo y segundo ciclo.</p> <p>Se puntúan los apartados 2.3.2 y 2.4.b)</p>	0590	005
***0271**	CASTRO YOSHIHARA, ENRIQUE	No estimado	<p>Apartado 1.1 - Correctamente baremado. Adjunta documentación que no fue aportada en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</p>	0594	423
***8245**	CAVEDA VEGA, RUBEN	No estimado	Apartado 1.1 y 1.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0598	004

***6344**	CEA FERRERO, ARMANDO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.1: Subsana con certificado académico del segundo ciclo.</p> <p>Apartado 2.2.1: Subsana con certificados académicos. Se modifica dicho apartado.</p> <p>Apartado 2.3.2: En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes del Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante</p>	0590	227
***9875**	CEBALLOS RODRIGUEZ, SILVIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.1.</p> <p>Apartado 2.3. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p> <p>No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>Apartado 3.1. Correctamente baremado</p>	0590	019
***9327**	CELARD RIOS, ELSA	No estimado	Apartados 1.1 y 3.2 - Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	004
***7387**	CENTENO FERNANDEZ, RODRIGO	Estimado	Apartado 1.3. Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	017
***4957**	CEPEDAL SUAREZ, YOANA	Estimado	Se modifica el apartado B1.	0590	007
***6140**	CERRA WOLLSTEIN, JOSE LUIS	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria en su Anexo A, por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	0590	009
***8826**	CIFUENTES RIVERA, COVADONGA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***1079**	COBALLES DEL RIO, SORAYA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Subsana certificado académico ilegible.</p> <p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Se valorarán por este subapartado 2.5. los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior)</p>	0590	017

***2706**	COBO DIEZ, DAVID	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.2.1. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria en su apartado 2.2 dice: No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>Se modifica el apartado 3.1, 3.2.</p> <p>Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	008
***2706**	COBO DIEZ, JORGE	No estimado	<p>Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p>	0590	061
***7972**	COLINO MENENDEZ, MARIA GREGORIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 1.3. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	011
***0356**	COLLAZOS GARAY, JOSE LUIS	No estimado	<p>Apartados 2.3, 2.4, 3.2 y 3.6 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	0598	001
***7369**	COMBARROS GARCIA, SARA	No estimado	<p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado. Se aporta nueva documentación que no fue aportada en la solicitud inicial.</p>	0590	018
***2076**	COMENDADOR SANCHEZ, MIGUEL	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1: Correctamente baremado. Certificación académica incompleta.</p>	0590	008
***7835**	CONTRERAS TAPETADO, CARLOS	No estimado	<p>Apartado 2.3 correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	017
***7036**	CORADA DIAZ, ALVARO	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Según el Anexo A por cada dos créditos (veinte horas) de actividades de formación. tendrá una puntuación de 0,040 puntos.</p>	0590	206
***8103**	CORCHERO CABO, IGNACIO	Estimado	<p>Se modifica los apartados 2.1, 3.1, 3.4.</p>	0590	008
***6860**	CORDERO MAGDALENA, JUAN	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.1, 2.4b, 3.2.</p>	0590	008

			Apartado 3.1. Correctamente baremado.		
***1015**	CORDO CABAL, LUCIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3. con 1 año y 8 meses según documentación aportada.	0590	017
***0275**	CORDON MORAN, HENAR	Estimado parcialmente	Apartados 2.4 y 2.5 - Se contabiliza título de la Escuela Oficial de Idiomas. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	004
***8109**	CORRAL GONZALEZ, ABEL	Estimado	Apartado 1.3. Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	017
***5574**	CORRAL LOPEZ, MARTA	No estimado	<p>Apartado 2.2: No es un Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto).</p> <p>Apartado 2.4 y 2.5: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 3.1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	110
***0332**	CORRAL SOUSA, ARIADNA	Estimado	Se modifican los apartados 1.1. y 2.5.	0590	007
***0839**	CORRALES BERROS, VERONICA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***7184**	CORTES BENITEZ, SERGIO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.2.1. Subsana con la certificación supletoria del título.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	019
***5879**	CORTES SUAREZ, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1, y 2.4b.	0590	117
***5742**	CORTES TERRADILLOS, MARTA MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	003
***5742**	CORTES TERRADILLOS, MARTA MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	002
***3247**	CORTINA GONZALEZ, ESTHER	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	009
***5826**	COSTA ROMERO, EDUARDO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***7309**	COSTALES MEANA, ALBA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria	0590	016

***0538**	COVIELLES PEREZ, EVA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana los certificados provisionales por los oficiales.	0590	008
***8680**	CRESPO CARABAÑA, ELENA	No estimado	Apartado 3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	007
***2635**	CRESPO PALACIO, CELIA	No estimado	Apartados 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	001
***3004**	CRESPO REFOYO, PAULA	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	009
***3400**	CRUZ SOLARES, CELIA	No estimado	Apartado 3.3:Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	016
***5968**	CUERVO CABALLERO, MARTA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabiliza título propio. Apartado 3.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***4732**	CUERVO CASTEJON, JORGE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***6913**	CUERVO DIEZ, MARGARITA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***9363**	CUERVO QUIROS, M TERESA	Estimado	Se modifica el apartado, 1.3, 3.2.	0590	008
***5484**	CUESTA IGLESIAS, MARIA COVADONGA	No estimado	Apartado 2.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II	0590	011
***0660**	CUETOS CUETOS, MARIA AMELIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	016
***6764**	DE ANDRES CASTILLO, NAYLA	No estimado	Apartado 3.6.7. El organismo competente para acreditar la calificación de deportista de alto rendimiento según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, es el Consejo Superior de Deportes o los organismos competentes en las CCAA.	0590	017
***3521**	DE ARRIBA VEGA, LIDIA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	001
***4246**	DE DIEGO MORILLO, AMELIA	No estimado	Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar	0590	105

			obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo de titulaciones o certificados académicos las autoconsultas, situaciones y extractos académicos		
***8422**	DE DIOS RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***6584**	DE HOYOS GONZALEZ, CARMEN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	005
***4606**	DE LA CASADO GALA, LUCIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.4.d. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	225
****0393*	DE LA CRUZ RODRIGUEZ, SUSANA	No estimado	Apartado 1.2, 1.3 y 1.4: Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países , en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado y el nivel educativo impartido. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano. Apartado 2.2, 2.3 y 2.4: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial , conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Apartado 3.3: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	016
***9820**	DE LA FUENTE ALVAREZ, VIRGINIA	Estimado	Apartado 1.1 Subsana con nueva hoja de servicios. Se modifica apartado 3.2	0590	011
***7033**	DE LA GUERRA SIERRA , DAVID	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***0678**	DE LA PARTE MUÑOZ, MIGUEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	008
***7553**	DE LA RIVA MARTINEZ, CHRISTOPHER	No estimado	Apartado 3.2. No subsana los certificados provisionales por los oficiales.	0590	005
***2953**	DE LA ROSA PINGARRON, MARIA ISABEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. La oposición aprobada es anterior a 2014.	0590	225

***9725**	DE LA RUBIA GOMEZ MORAN, MARIA LUISA	No estimado	<p>Apartado 2.4.b.El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 2.5: Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).</p>	0592	011
***5177**	DE LA TORRE , IGNACIO	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	017
***5658**	DE LA TORRE SIERRA, MARIA ANGELES	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***5828**	DE LA VARGA LLAMAZARES, RAQUEL	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	004
***7655**	DE LOS MOZOS ESCRIBANO, IRMA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	225
***0177**	DE SOSA GONZALO , CAROLINA	No estimado	Apartado 2.2. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	220
***4229**	DE VICENTE PEREIRA, MIREN EDURNE	No estimado	<p>Apartado 2.1: El documento aportado no es una certificación académica oficial.</p> <p>Apartado 2.4.b : El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto</p>	0590	011

			1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II		
***8112**	DEL ARCO RODRIGUEZ, HECTOR HORACIO	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación. Uno de los cursos no se subsana con el correspondiente certificado.	0590	006
***0376**	DEL CAMPO MOMO , OLGA ISABEL	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0598	007
***8792**	DEL CAÑO MARRAO, SANDRA	Estimado parcialmente	Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados. Se modifican los apartados 2.3.2 y 2.4.b.	0590	005
***0947**	DEL HOYO ACEBRAS, ANA ELENA	Estimado	Apartado 2.4.b. Subsana con el título oficial.	0590	019
***8616**	DEL MAZO PINTENO, ALBERTO	No estimado	Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	016
***8977**	DEL POZO GONZALO, JOSE MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	216
***6186**	DEL RIEGO NOZAL, MARINA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***0897**	DEL RIO BELTRAN, ALBERTO	No estimado	Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Apartado 2.5: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	016
***5568**	DEL VALLE PEREZ, SANDRA	No estimado	Apartado 3.1. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	005
***4252**	DELGADO FERNANDEZ, GEMMA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	006
***3369**	DELGADO OLAY, MARIA JESUS	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***5020**	DELL'AGNOLO PEREZ, FLORENCIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.1. en función de la documentación aportada. Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	216
***0699**	DEZA FERNANDEZ, SERGIO IVAN	Estimado	Se modifican los apartados 2.2.1. y 2.3.2.	0590	017

***5144*	DI STEFANO TOMASELLI, GIUSEPPINA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No aporta la declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros.	0590	004
***6983**	DIAZ ANDUJAR, MARTA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación aportada. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	017
***3025**	DIAZ COSTALES, ISABEL ELENA	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***7400**	DIAZ CRISTOBAL, MARIA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. Certificado académico incompleto.	0590	018
***6340**	DIAZ DIAZ, JOSE MANUEL	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0598	004
***8879**	DIAZ FAES MUÑOZ, JULIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	005
***7817**	DIAZ FERNANDEZ, CLAUDIA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La documentación aportada no es un certificado académico, es un a situación académica.	0590	018
***3034**	DIAZ FERNANDEZ, DAVID	No estimado	Apartado 3.1. Los documentos aportados no son acreditaciones.	0590	008
***4281**	DIAZ FERNANDEZ, ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***5613**	DIAZ FLOREZ, MONICA	Estimado parcialmente	Apartado 2.3 - Correctamente baremado. No se aportan los certificados académicos de la titulaciones. Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación.	0590	018
***4224**	DIAZ GARCIA, ANGELA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.3.2.	0590	008
***3841**	DIAZ GARCIA, DAVID	Estimado	Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación oficial.	0590	006
***2817**	DIAZ GARCIA, SARA MARI	Estimado parcialmente	Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.2 - Subsana título oficial de master.	0590	018
***4171**	DIAZ GONZALEZ, ANA	No estimado	Apartado 2.4. Correctamente baremado. En el apartado 2.4.a. se barema la posesión del	0590	007

			título profesional de Música o Danza.		
***8363**	DIAZ GUTIERREZ, DAVID	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación.	0598	005
***5029**	DIAZ HERNANDEZ, YOLANDA	No estimado	Apartados 1.1, 2.1, 3.1, 3.2 y 3.4 - Correctamente baremados. A los efectos del apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en un solo de los subapartados.	0590	001
***1868**	DIAZ LOPEZ, ANA MARIA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	225
***9213**	DIAZ MARTINEZ, MARIA COVADONGA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3, 1.4, 2.5.	0590	008
***4792**	DIAZ MENENDEZ, CYNTHIA	No estimado	<p>Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p> <p>Apartado 3.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria, Copia de la habilitación para impartir lengua asturiana/gallego-asturiano emitida por la Consejería de Educación del Principado de Asturias o bien, certificado de superación de la prueba de certificación de nivel C1 de Lengua Asturiana.</p>	0590	009
***5321**	DIAZ MORAN, ITZIAR	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***6869**	DIAZ ROBLES, FERMIN JOSE	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.3 - Se corrige baremación de servicios.</p> <p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	006
***6869**	DIAZ ROBLES, FERMIN JOSE	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	009

***7307**	DIAZ RODRIGUEZ, PAULA	Estimado	Se modifica el apartado 2.5.	0590	019
***6690**	DIAZ SICILIA, VIOLETA	No estimado	Apartados 2.3 y 3.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***4591**	DIAZ SUAREZ, RAUL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación. Se aporta en la alegación nueva documentación que no se adjuntó en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0590	001
***7542**	DIAZ VILLAR, IGNACIO	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	061
***6059**	DIAZ-FAES LOPEZ, TERESA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***1709**	DIEZ ALVAREZ, DAVID	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.1.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2. Hay un certificado provisional, no el oficial.</p>	0590	225
***1271**	DIEZ ARGUELLO, MARIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Se modifica el apartado 2.1.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6) : 2,4$</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Apartado 2.3.1. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0590	061
***4988**	DIEZ CASADO, MIGUEL	No estimado	Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que	0590	016

			se acredite la superación de los mismos.		
***5047**	DO REGO VIADE, MARIA	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	010
***9048**	DOCAL FERNANDEZ, MARIA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	010
***3914**	DOMINGUEZ VAZQUEZ, VICTOR	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Los procesos de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0598	002
***6360**	DOS SANTOS PARADA , SONIA MARIA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
****4426*	DUMITRACHE , GEORGIAN ILIUTA	No estimado	<p>Los méritos señalados en el apartado 1.3 y 1.4 (experiencia docente previa en otros centros) se aplicará de oficio la puntuación que se les hubiera asignado en su última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados mediante:</p> <p>Resolución de 4 de abril de 2014</p> <p>Resolución de 30 de marzo de 2016</p> <p>Resolución de 27 de febrero de 2018</p> <p>Resolución de 7 de febrero de 2020</p>	0590	010
***2114**	DUO DELGADO, FERNANDO	No estimado	<p>Apartado 2.3.2: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	0590	016
***7752**	DUQUE AGUDO, ANA BELEN	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.4 - Se contabiliza titulación de música.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	006
***2400**	DUQUE MARQUES, ASTUR ENMANUEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No se subsanan los certificados provisionales con los certificados oficiales.	0590	005

***6960**	DURAN RODRIGUEZ, ANNA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	017
***0562**	EGIDO SMOLSKAIA, CRISTINA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	061
***3788**	EL LAHAM MARCOS, KHALID	No estimado	Correctamente baremado en sus correspondientes apartados.	0590	005
***9067**	ENRIQUEZ CAMBLOR, DIEGO	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***9067**	ENRIQUEZ CAMBLOR, MARTA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria	0590	011
***9164**	ENTRERRIOS ALVAREZ, NOELIA	Estimado	Se modifica apartado 3.2	0590	011
***2956**	ESCAPA MUNIZ, LORETO	No estimado	Apartado 1.3 - Correctamente baremado. Certificado sin visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.	0590	006
***6860**	ESCOBEDO ALVAREZ, MARCOS	No estimado	Apartado 2.1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 2.5: La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere el subapartado 2.4.2.	0590	011
***6594**	ESCUDERO MORENO, CARMEN	No estimado	Apartado 2.3 y 2.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios. Apartado 3.3 - Correctamente baremado. El premio extraordinario debe ser de carrera.	0598	002
***9107**	ESPADA MATEOS, CRISTINA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3: Correctamente baremado. Se modifica el apartado 2.1, 2.5. Apartado 3.2: No subsana los cursos provisionales.	0590	008
***9076**	ESPIN BALLESTA, EDUARDO	Estimado parcialmente	Se modifica la titulación alegada por el grado en Ingeniería eléctrica, y se barema un segundo ciclo de la Ingeniería Industrial. Apartado 3.2. Detectado error se modifica la puntuación en la especialidad 125.	0590	206
***7021**	ESPINA RODRIGUEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.5: Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	008
***5531**	ESPINEDO GONZALEZ, SOFIA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado. Apartado 3.2. Detectado error, se modifica la puntuación. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse	0590	009

			convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación.		
***4501**	ESTEBANEZ GARCIA, ALFREDO	No estimado	Apartado 2.2.2. Correctamente baremado. Según la convocatoria en su Anexo A, no se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre	0590	009
***8913**	ESTEBANEZ VALLINA, MARCOS	No estimado	Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	009
***1404**	ESTEVEZ PEQUEÑO, PABLO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado, 2.5, 3.1. Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	008
***0886**	ESTRADA CAMINO, MARTA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.	0590	225
***9249**	ESTRADA DEL CANTO , ANA	Estimado parcialmente	Apartado 2.4 - Se contabiliza titulación de técnico superior de F. P. Resto de apartados correctamente baremados según las bases de la convocatoria. La documentación referida a los cursos no se presenta en la solicitud inicial.	0590	004
***0305**	ESTRADA FIDALGO, ALBERTO	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	009
***1996**	ESTRADA VAZQUEZ, INES	No estimado	Apartado 1: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Apartado 2.2: No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	016

			<p>Apartado 2.3: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>		
***5963**	FALCON SOTO, IBAI	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1 - Subsana con la hoja de servicios documentación presentada en la solicitud inicial. Los servicios se contabilizan hasta fecha fin de presentación de solicitudes.</p> <p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La certificación académica debe presentarse completa, firmada y validada por la entidad correspondiente.</p>	0598	004
***4383**	FANO ALVAREZ, LORENA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	225
***2797**	FARIAS GARCIA PUMARINO, MARINA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.5.	0590	008
***5819**	FARPON ALVAREZ, LUIS ANTONIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***7815**	FELIX YOAO, CARMEN	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana título propio con la presentación de certificado en el que figura el número de créditos.	0590	018
***7941**	FERNANDES RODRIGUEZ, DANIEL	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	019
***8650**	FERNANDEZ , AIDA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***8612**	FERNANDEZ ABUIN, PABLO	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	005
***4017**	FERNANDEZ ALVAREZ, AIDA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada.</p> <p>Se observa en la revisión la ausencia de puntuación en el apartado 2.5. Se añade.</p>	0590	007
***1850**	FERNANDEZ ALVAREZ, DAVID	Estimado parcialmente	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	001

			Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La documentación presentada es una consulta de expediente, no un certificado académico.		
***8290**	FERNANDEZ ALVAREZ, JAVIER	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	004
***3091**	FERNANDEZ ALVAREZ, JESUS RAMON	No estimado	Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	219
***3991**	FERNANDEZ ALVAREZ, JOANA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***3464**	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA ANTONIA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.3.2.	0590	008
***2267**	FERNANDEZ ALVAREZ, SARA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.1, 2.2.1, 2.4d, 3.2.	0590	008
***2754**	FERNANDEZ AMORES, FRANCISCO JAVIER	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***7439**	FERNANDEZ ANDRES, RAQUEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	008
***2425**	FERNANDEZ ARBOLEYA, VICENTE	Estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos. (Subsana en alegación a la especialidad 108). Se modifica el apartado 3.2.	0590	225
***2425**	FERNANDEZ ARBOLEYA, VICENTE	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3. puntuando en el 2.3.1 la segunda titulación de maestro, ya que la Licenciatura es el título alegado.	0590	108
***6216**	FERNANDEZ ARIAS, CARLA	Estimado	Subsana los certificados provisionales del apartado 3.2	0590	010
***5880**	FERNANDEZ BARREDO, ANGEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***6670**	FERNANDEZ BLANCO, FLORENTINO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria	0590	007
***7889**	FERNANDEZ BLANCO, JAVIER	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. Ya tiene recogida la puntuación solicitada.	0590	017
***4859**	FERNANDEZ BORRA, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	061
***2573**	FERNANDEZ BREA, MARIA GUADALUPE	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	005

***2573**	FERNANDEZ BREA, MARIA GUADALUPE	Estimado	Se modifica apartado 2.3.2, subsana con certificado.	0590	016
***7018**	FERNANDEZ BUSTO, GEMMA M	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***4952**	FERNANDEZ CAMPO, JAVIER	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.4b, 3.1.	0590	008
***0976**	FERNANDEZ CANTELI, SABEL	Estimado	Apartado 2.1. Subsana la documentación provisional, se modifica la puntuación.	0590	116
***6407**	FERNANDEZ CARBALLO, MARIA	Estimado	Subsana el apartado 2.3.2 con certificado académico. Se modifica dicho apartado.	0590	110
***3911**	FERNANDEZ CARUS, LETICIA	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	006
***3576**	FERNANDEZ CASAS, IRENE	Estimado	Apartado 2.3.2. Subsana con la presentación de la certificación académica.	0590	017
***0199**	FERNANDEZ CELAYA, DULCE MARIA	No estimado	Apartado 2.5: La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere el subapartado 2.4.b. Apartado 3.4: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	011
***8442**	FERNANDEZ CORUGEDO CADY, CLARA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Se modifica el apartado 3.2.	0590	011
***1535**	FERNANDEZ ESCANDON, NOEMI	No estimado	Apartado 2.5: Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Apartado 3.4: Las oposiciones de estabilización no computan en este apartado.	0590	011
***7479**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALICIA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación.	0590	018
***7982**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDREA	No estimado	Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.	0590	011
***9381**	FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL	Estimado parcialmente	Apartados 1.4, 2.2, 2.4, 2.5 y 3.1. Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Apartado 2.2 - Se contabiliza título de master apreciado de oficio por la Administración.	0590	006
***4079**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	Estimado parcialmente	Se modifican los apartados 3.1. y 3.2. Para acreditar el apartado 3.4. Copia de la habilitación para impartir lengua asturiana/gallego-asturiano emitida por la Consejería de Educación del Principado de Asturias o bien, certificado de superación de la prueba de certificación de nivel C1 de Lengua Asturiana.	0590	222
***6435**	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	No estimado	Apartados 1.1, 1.2, 1.4 y 2.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***4052**	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	Estimado	Apartado 1.3. Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	005

***4411**	FERNANDEZ FERNANDEZ, LETICIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. Correctamente baremado. Certificación académica incompleta. Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***1194**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	No estimado	Apartados 1.1, 1.2 y 2.3 - Correctamente baremados. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos. No se aporta el certificado académico de la Licenciatura. Se modifica de oficio la puntuación en el apartado 2.1.	0590	108
***1823**	FERNANDEZ FERNANDEZ, PATRICIA MARIA	No estimado	Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	005
***8873**	FERNANDEZ FLORES, PABLO	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos.	0590	019
***7569**	FERNANDEZ FRIERA, LIDIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***7569**	FERNANDEZ FRIERA, SARA	No estimado	Apartado 3.1. Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior que presente la persona participante.	0590	061
***8133**	FERNANDEZ GARCIA, ESPERANZA EMILIA	No estimado	Documentación justificativa para el apartado 2.2.1.: Certificación académica y/o título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición de éste.	0590	005
***6135**	FERNANDEZ GARCIA, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana certificado provisional por el certificado oficial.	0590	007
***1835**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media del expediente académico.	0598	002
***7482**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA JESUS	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***7875**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA PALOMA	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación. Respecto al título profesional de piano, serán baremadas por el apartado 2.4, las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423

***9899**	FERNANDEZ GAYOL, M BEGOÑA	Estimado	Apartado 2.1. Se subsana la documentación. Se modifica la puntuación en las especialidades, 105, 221, y 222.	0590	222
***9899**	FERNANDEZ GAYOL, M BEGOÑA	Estimado	Apartado 2.1. Se subsana la documentación. Se modifica la puntuación en las especialidades, 105, 221, y 222.	0590	221
***9899**	FERNANDEZ GAYOL, M BEGOÑA	Estimado	Apartado 2.1. Se subsana la documentación. Se modifica la puntuación en las especialidades, 105, 221, y 222.	0590	105
***9742**	FERNANDEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	No estimado	Apartado 2.1: No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	005
***2512**	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTIA	No estimado	Apartado 2.3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 2.5 Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).	0590	011
***1395**	FERNANDEZ GONZALEZ, DOMINGO	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006
***2134**	FERNANDEZ GONZALEZ, ELNA	No estimado	APARTADO 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***8539**	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE FERNANDO	Estimado	Apartado 1.1 - Subsana con la hoja de servicios la documentación presentada en la solicitud inicial. Se contabiliza hasta fecha fin presentación de solicitudes.	0598	004
***8915**	FERNANDEZ GONZALEZ, LORENA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.2: No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>Apartado 2.4: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Apartado 2.5: Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).</p> <p>Se modifica apartado 3.2</p> <p>Apartado 3.4: El procedimiento selectivo no está superado.</p> <p>Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de</p>	0590	016

			Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.		
***3983**	FERNANDEZ GONZALEZ, RUBEN	No estimado	<p>Apartado 3.2 - No aportó documentación por este apartado en la solicitud inicial. Se observa de oficio que la competencia digital ha sido baremada tanto en el apartado 3.1, como en este apartado. Se procede al reajuste del baremo del apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0590	001
***2953**	FERNANDEZ GONZALEZ, SAUL	No estimado	Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.	0590	017
***5188**	FERNANDEZ GONZALEZ, SERGIO	No estimado	<p>Apartado 1.3: Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado y el nivel educativo impartido. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	010
***4291**	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA ESTRELLA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***0494**	FERNANDEZ HIDALGO, SARA	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***0219**	FERNANDEZ JIMENEZ, RAUL	Estimado	Se contabiliza el apartado 1.3.	0590	008
***3471**	FERNANDEZ KASSIES, EVA SOPHIE	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.5, 3.2. Se modifica la puntuación.</p> <p>Apartado 1.3. Subsana los provisionales se modifica la puntuación.</p> <p>Apartado 1.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de otros centros: certificado de la persona titular de la dirección del centro en el que conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.</p>	0590	009
***4306**	FERNANDEZ LAGO, MARIO	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	227
***4306**	FERNANDEZ LAGO, MARIO	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	107
***3864**	FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	Estimado parcialmente	APARTADO 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011

			Se modifica el apartado 3.2		
***6690**	FERNANDEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO	No estimado	Apartado 2.1 - La documentación aportada tanto en la solicitud inicial, como en la alegación, no es un certificado académico. Es una situación académica.	0590	001
***5650**	FERNANDEZ LORENZO, ANDRES	Estimado	Se modifica el apartado 2.5.	0590	007
***6946**	FERNANDEZ MARIN, PAULA	No estimado	Apartados 1.2 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***2834**	FERNANDEZ MARTIN, MARCOS	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	017
***8764**	FERNANDEZ MARTINEZ, PABLO	Estimado	Se modifica el apartado 3.3.	0590	061
***5011**	FERNANDEZ MIGUELEZ, JESSICA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	061
***0064**	FERNANDEZ MIGUELEZ, PAULA	No estimado	Apartado 2.2. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En la certificación aportada no consta la superación de la suficiencia investigadora.	0590	102
***8065**	FERNANDEZ MON, IVAN	No estimado	3.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	061
***9663**	FERNANDEZ MONTIEL, MARIA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***4409**	FERNANDEZ MORT, ALBERTO	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.2.2.	0590	008
***0978**	FERNANDEZ NIÑO, ARACELI	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	004
***4558**	FERNANDEZ OMENTE, SILVIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial la presentación de situación académica.	0590	107
***3036**	FERNANDEZ OTERO, SARA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2	0590	011
***9039**	FERNANDEZ PAREJA, LIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***7066**	FERNANDEZ PERANDONES, LUCIA	No estimado	Apartado 2.3. No se admiten como documento justificativo de titulaciones o certificados académicos las autoconsultas, situaciones y extractos académicos.	0590	219
***7066**	FERNANDEZ PERANDONES, LUCIA	No estimado	Apartado 2.3. No se admiten como documento justificativo de titulaciones o certificados académicos las autoconsultas, situaciones y extractos académicos.	0590	220
***7882**	FERNANDEZ PEREZ, SILVIA MARIA	No estimado	Apartado 2.4 y 2.5: Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.	0590	011

***9496**	FERNANDEZ PEREZ-CAPELLIN, CARMEN	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana certificados sin Visto Bueno de Inspección Educativa. Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	011
***1021**	FERNANDEZ QUINTANA, BLANCA INES	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.	0590	003
***5226**	FERNANDEZ RELUCIO, CARLOS	Estimado parcialmente	Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados. Se modifica el apartado 2.3.1.	0590	017
***9044**	FERNANDEZ REMESAL, ANGELA	Estimado parcialmente	Apartado 1.1 - Subsana servicios de La Rioja. Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	018
***9686**	FERNANDEZ REQUEJO, DIEGO	Estimado	Apartado 1.3. Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	017
***0576**	FERNANDEZ ROBLEDO, IVAN	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***6977**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	008
***1850**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NURIA	Estimado	Se contabiliza el apartado 1.3.	0590	008
***7004**	FERNANDEZ RUBIERA, NICOLAS	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***8414**	FERNANDEZ RUBIERA, SAMUEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***3344**	FERNANDEZ SAN FELICES, JAIME	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***3683**	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	007
***4258**	FERNANDEZ SIERRA, LUCIA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación, certificación incompleta. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	105
***4964**	FERNANDEZ SUAREZ, ELIANA	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Se constata de oficio la diferente baremación en la especialidad 0590008 y se modifican los	0590	219

			apartados 1.3. y 3.2. de acuerdo con la documentación realmente aportada.		
***9874**	FERNANDEZ SUAREZ, MERCEDES	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios en Madrid.</p> <p>Apartados 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.</p>	0598	006
***3658**	FERNANDEZ TRAPA FONTAN, LORETO ROCIO	No estimado	<p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0590	018
***7665**	FERNANDEZ VALERA, JORGE DIEGO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p> <p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. Ya está baremado en el apartado 2.4.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p> <p>Apartado 3.6 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p>	0594	423
***9649**	FERNANDEZ VAZQUEZ, CRISTINA VANESA	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 2.1.	0590	008
***4287**	FERNANDEZ VICENTE, ALFONSO	No estimado	Apartados 1.1, 2.1, 2.4, 2.5, 3.1 y 3.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	004
***3694**	FERNANDEZ VILLAN, ANGELA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	017
***0921**	FERNANDEZ VILLANUEVA, RAQUEL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se considerarán como centros públicos los centros de titularidad del Estado español en el exterior. Se realiza de oficio contabilización de los servicios aportados en el apartado correspondiente, el 1.3.</p> <p>Apartado 1.4 - Se contabilizan servicios prestados.</p> <p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 - Se modifica de oficio para que no se cuente dos veces la competencia digital docente que ya está baremada en el apartado 3.1.</p>	0590	108
***8942**	FERNANDEZ ZAPICO , LUCIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.2: No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles	0590	011

			<p>públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en estos centros, salvo la experiencia como cargo directivo de las mismas cuando se esté en posesión del título de Maestro con la especialización en Educación infantil, o título de grado equivalente.</p> <p>Apartado 1.3 :Se modifica el apartado 1, se consignan los servicios en el apartado correcto.</p>		
***7335**	FERNANDEZ-CASTAÑÓN MARTINEZ, ELENA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	220
***6018**	FERRER ZAFRA, BEATRIZ	No estimado	<p>Apartado 1.3 - Correctamente baremado. Certificado sin el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.</p>	0590	006
***4381**	FERRERAS SANCHEZ, HAIDEE	Estimado	<p>Subsana los certificados provisionales del apartado 3.2</p>	0590	016
***7137**	FIERRO MARTINEZ, GERMAN	Estimado	<p>Se modifica el apartado 2.4.b</p>	0590	011
***4611**	FIGAREDO MARTIN, PATRICIA PILAR	No estimado	<p>Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Se procede de oficio a ajustar el baremo conforme a la documentación aportada.</p>	0590	018
***8670**	FIGUEIRAS VAZQUEZ, ERIC	Estimado parcialmente	<p>Se contabiliza el apartado 3.3.</p> <p>Apartado 3.4. Apartado 3.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria en su Anexo A, por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	003
***4154**	FLECHA ROBLES, MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	221

***4944**	FLORES GONZALO, ANDREA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	061
***2659**	FLOREZ ALVAREZ, MARIA EUGENIA	Estimado parcialmente	Apartado 3.1 - Se contabiliza competencia digital. Apartado 3.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***8386**	FLOREZ GONZALEZ, THAIS	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.	0590	018
***1617**	FLOREZ IGUAL, MARTA	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	009
***8172**	FLOREZ RODRIGUEZ, ADRIANA GEORGINA	No estimado	Apartado 1.2, 1.4. Correctamente baremado. Apartado 2.2.1. Correctamente baremado. Según el anexo a de la convocatoria en su apartado 2.2 dice: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.	0590	008
***8743**	FRAGUAS CACHO, MARA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***2010**	FRANCISCO FERNANDEZ, MARIA SUSANA	No estimado	Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	222
***1793**	FRESNO VENA, SALOME	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3. Apartado 3.2. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	0590	220
***7226**	FRIAS NORES, NOA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Adjunta certificado académico de una titulación que no aportó en la solicitud inicial.	0590	006
***7687**	FUEGO RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	No estimado	Apartado 2.3: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	222
***0217**	FUENTES RIVAS, SILVIA	No estimado	Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0592	011
***0817**	FUENTES RODRIGUEZ, IVAN IOLAO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3. Apartados 1.1., 3.1. y 3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, y la documentación aportada.	0590	017

			<p>Apartado 2.3.2. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p>		
***1733**	FUENTES RODRIGUEZ, NURIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	107
***1733**	FUENTES RODRIGUEZ, NURIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	227
***1733**	FUENTES RODRIGUEZ, NURIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	222
***5378**	FUEYO GUTIERREZ, EVA	No estimado	Apartados 2.4 y 2.5 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	018
***7297**	FUMANAL SEJAS, PEDRO	Estimado	Se modifican los apartados 2.1., 2.5. y 3.2.	0590	007
***4782**	GALAN ESPINOSA, MARIA RITA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. (29 días)	0590	007
***2050**	GALLEGO GARCIA, RAQUEL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.</p> <p>Apartado 2.3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	006

***3139**	GALLEGO LORENZO, RAQUEL	No estimado	<p>Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado. Por este apartado se baremará la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2.</p>	0590	212
***7706**	GALLEGOS ROMERO, MARIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***4292**	GALVEZ RODRIGUEZ, ANDREA	Estimado	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media del expediente.</p> <p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado. Se contabiliza titulación oficial de master en el apartado 2.2.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p>	0590	018
***1975**	GAMBRA CARAVANTES, CRISTINA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 1.3.</p> <p>Apartado 1.4: Correctamente baremado en base a la documentación aportada.</p> <p>Apartado 2.5: La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere el subapartado 2.4.2.</p> <p>Apartado 3.4: Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	011
***0964**	GAMERO RUS, JESUS MARCOS	Estimado	Se modifica apartado 1.1. Subsana servicios sin especialidad.	0590	222
***6328**	GARCIA AJA, OLAYA	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	004
***9444**	GARCIA ALBA, EDUARDO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	061
***7848**	GARCIA ALONSO, BORJA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	005

***6097**	GARCIA ALONSO, LUCIA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Se valora la superación de la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	0590	018
***0841**	GARCIA ALVAREZ, ALICIA	No estimado	Apartado 2.1 - La documentación aportada tanto en la solicitud inicial, como en la alegación, no es un certificado académico. Es una situación académica.	0590	001
***6876**	GARCIA ALVAREZ, ANDRES	No estimado	Apartado 1.3 y 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***4030**	GARCIA ALVAREZ, DAVID	No estimado	<p>Apartado 2.1: En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>Apartado 2.3: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	016
***4117**	GARCIA ALVAREZ, PILAR	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1. El documento aportado no es una acreditación del nivel de Competencia Digital.</p> <p>Se modifica parcialmente el apartado 3.2. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	222
***7051**	GARCIA ANIDO, ABEL	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La nota media del certificado académico comienza a baremar a partir de 6,00.	0598	005
***1020**	GARCIA BELLON, JOSE LUIS	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Se modifica el apartado 2.1. Subsana con la presentación del certificado académico oficial del grado.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos</p>	0590	107

			<p>integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$: 2,4</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Apartado 2.3. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.</p>		
***1020**	GARCIA BELLON, JOSE LUIS	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Se modifica el apartado 2.1. Subsana con la presentación del certificado académico oficial del grado.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$: 2,4</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Apartado 2.3. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria</p>	0590	227

			(diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. Se modifica el apartado 3.2.		
***2153**	GARCIA BETRAN, ANA ISABEL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria</p> <p>Apartado 2.1. Subsana documento ilegible, se modifica el apartado.</p> <p>Apartado 2.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.4.a. Se aprecia de oficio error material, se modifica dicho apartado.</p> <p>Apartado 2.4.b y 2.5: La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en este subapartado, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere el subapartado 2.4.2.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	011
***3530**	GARCIA CAMARA, PAULA	No estimado	Apartado 1: Correctamente baremado; A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	016
***7775**	GARCIA CARBONELL, NURIA	No estimado	Apartado 3.2: No subsana los certificados provisionales.	0590	110
***5562**	GARCIA CASADO, FLAVIO	No estimado	Apartado 2.3: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	016
***7944**	GARCIA CASADO, SUSANA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	008
***6050**	GARCIA CASTAÑO, ALBERTO	Estimado parcialmente	<p>Se contabiliza el apartado 1.1, 2.1, 3.2.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado. Según el Anexo A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p>	0590	008
***6086**	GARCIA CUELLO, ALVARO	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.3.</p> <p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Certificados incompletos.</p>	0590	017
***6842**	GARCIA DIAZ, LAURA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	005
***5990**	GARCIA DOMINGUEZ, ANGELA	Estimado	Apartado 1.3 - Se modifica el apartado conforme a la documentación aportada.	0590	004

***1667**	GARCIA FERNANDEZ, ALBA	No estimado	<p>Apartado 2.4: : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Apartado 3.4: El procedimiento selectivo no está superado.</p>	0590	016
***4207**	GARCIA FERNANDEZ, ANA BELEN	No estimado	<p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p>	0590	225
***3162**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA MANUELA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***3164**	GARCIA FERNANDEZ, PAULA CECILIA	Estimado	Apartado 1.1 - Se comprueba el baremo de la aspirantedel cuerpo 0590 y especialidad 018: ***9026** - Garcia Prado, Claudia. Corresponde realizar la modificación solicitada por la interesada.	0590	018
***2539**	GARCIA FERNANDEZ, ROSA ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	061
***4772**	GARCIA FERNANDEZ-MIRANDA, MIGUEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***3388**	GARCIA GARCIA , TELVA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	061
***7753**	GARCIA GARCIA, MARIA JOSEFA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	005
***3388**	GARCIA GARCIA, OLAYA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No aporta la documentación en la solicitud inicial, se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias , regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de “Mi Formación” debidamente identificado.	0590	008

***7557**	GARCIA GONZALEZ, CARLOS	No estimado	Apartado 2.4: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	0590	016
***0445**	GARCIA GONZALEZ, CARMEN	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa. Se contabiliza el apartado 2.5.	0590	008
***5545**	GARCIA GONZALEZ, CLAUDIA	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado. No subsana los certificado provisional. Según el Anexo A de la convocatoria, en el caso de centros concertados y privados: Certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Apartado 2.1. Correctamente baremado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Apartado 3.5. correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	009
***8169**	GARCIA GONZALEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.5. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.	0590	007
***9325**	GARCIA GONZALEZ, DESIREE	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado. Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***1996**	GARCIA GONZALEZ, ISMAEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	017

***5082**	GARCIA GONZALEZ, MARTA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1: Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 1.3: Se modifica dicho apartado.</p> <p>Apartado 2.4.e: Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Se modifica el apartado 3.1.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4: Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	008
***0753**	GARCIA GRANDA, MARIA JESUS	No estimado	<p>Apartado 2.5 - Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias., de nivel avanzado C1 o C2.</p>	0590	216
***4718**	GARCIA GUERRERO, MARCOS	No estimado	<p>Apartado 2.1 - : Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Certificado académico aportado incompleto.</p>	0590	005
***9405**	GARCIA HERENA, NEREA	No estimado	<p>Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	011
***6002**	GARCIA HERNANDEZ, ESTEFANIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos. (Certificado académico de la Ingeniería Técnica sin traducir equivale a aprobado).</p> <p>Apartado 2.3. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p> <p>Apartado 3.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	019
***2170**	GARCIA HERNANDO, LETICIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado. Según el Aenxo A de la convocatoria, se aportará, hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de</p>	0590	009

			<p>Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana el certificado provisional.</p> <p>Apartado 3.4. Se modifica la puntuación.</p>		
***6354**	GARCIA HERRERO, JIMENA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana título propio en el que figuran las horas de duración y se contabiliza curso de formación.	0590	004
***7904**	GARCIA HIGARZA, SARA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1. Correctamente baremado.</p> <p>Se modifica el apartado 2.4b. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p>	0590	008
***0077**	GARCIA JIMENEZ, ANA ISABEL	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada no es una certificación académica.	0590	125
***7525**	GARCIA LAMELA, MAR	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	008
***2787**	GARCIA LLAMAZARES, NOELIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.	0590	105
***5385**	GARCIA LLANEZA, MANUEL JESUS	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	105
***7927**	GARCIA LOPEZ, AMELIA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificado provisional. se modifica la puntuación.	0590	009
***0347**	GARCIA LOPEZ, MARTA	No estimado	<p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</p> <p>Apartado 3.1 - Correctamente baremado. La documentación aportada no corresponde a una acreditación. Es una actividad de formación.</p> <p>Apartado 3.6 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En los supuestos de actuaciones y conciertos los méritos se justifican a través de los programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización de la actuación o del concierto y la participación como director/a, actor o actriz, intérprete, bailarín/a o músico/a solista o</p>	0594	423

			solista con orquesta/grupo.		
***2995**	GARCIA MARTINEZ, BORJA JERONIMO	Estimado parcialmente	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. Se modifica el apartado 3.6.7.	0590	017
***2121**	GARCIA MARTINEZ, HERNAN	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana situación académica con la aportación del certificado académico.	0590	005
***1927**	GARCIA MARTINEZ, JUAN	Estimado parcialmente	Apartado 1.2. y 2.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Se modifica el apartado 3.2.1.	0590	018
***4442**	GARCIA MARTINEZ, LAURA	No estimado	Apartado 3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	007
***8390**	GARCIA MENENDEZ, ANA MARIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	007
***5962**	GARCIA MERE, BEATRIZ	No estimado	<p>Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>Apartado 2.3. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p> <p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II</p>	0590	225
***2942**	GARCIA MONTES, ANA	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	019
***7937**	GARCIA ORVIZ, MARIA BELEN	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1. y 3.2.	0590	061
***0206**	GARCIA OTI, ANA	No estimado	El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al	0590	011

			menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.		
***6463**	GARCIA PEDRERO, BARBARA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***9555**	GARCIA PELAEZ, MANUEL RAMON	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006
***7803**	GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	Estimado parcialmente	Apartados 1.1, 2.1 y 3.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0598	002
***4047**	GARCIA PONCE, JUAN CARLOS	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Subsana certificado enviado en gallego.	0590	216
***9026**	GARCIA PRADO, CLAUDIA	No estimado	Apartado 1.1 -Se realiza comprobación del baremo por alegación de la aspirante del cuerpo 0590 y especialidad 018: ***3164** García Fernández, Paula Cecilia. Se observan servicios baremados de más. Se procede a la modificación correspondiente.	0590	018
***1958**	GARCIA PRADO, DAVID	No estimado	Apartado 2.3. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado	0590	019
***4998**	GARCIA PRIETO, RAFAEL	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	105
***3695**	GARCIA RAMOS, MIGUEL	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	017
***6485**	GARCIA REYES, JAVIER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	007
***7871**	GARCIA RICO, ANTONIO	Estimado	Apartado 2.4 - Se contabiliza titulación superior de formación profesional aportada en la solicitud inicial.	0598	004
***0489**	GARCIA RIESGO, DIEGO	Estimado	Se contabiliza el apartado 3.2.	0590	003
***6285**	GARCIA ROCES, IRENE	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1.	0590	008

			<p>Apartado 2.2.2. Correctamente baremado. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado, según documentación aportada en la solicitud inicial.</p>		
***8497**	GARCIA RODRIGUEZ, RAQUEL	No estimado	Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	225
***7922**	GARCIA RODRIGUEZ, RENE	No estimado	<p>Se modifica el apartado 1 al observar en la revisión que se había computado un año de más en el apartado 1.1.</p> <p>A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	104
***7922**	GARCIA RODRIGUEZ, RENE	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 3.2. Se modifica este apartado al observar 60 horas sin diligencia del Ministerio de Educación.</p>	0590	019
***7922**	GARCIA RODRIGUEZ, RENE	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0598	004
***5144**	GARCIA RUBIÑO, JUAN DE DIOS	Estimado	Se contabiliza el apartado 3.4.	0590	008
***9525**	GARCIA RUIZ, NURIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.1.</p> <p>Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p>	0590	061
***3286**	GARCIA SAN JOSE , DAVID	Estimado	Apartado 2.5 - Se contabiliza certificado de Inglés C1.	0590	001
***6783**	GARCIA SANCHEZ, M TERESA	No estimado	Apartado 3.2: Correctamente baremado. No subsana los certificados provisionales por los certificados oficiales.	0590	008
***7820**	GARCIA SANJUAN, ALMUDENA	No estimado	Apartado 1: correctamente baremado según la base de la convocatoria.	0590	016

			Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.		
***6791**	GARCIA SANTANA, SILVIA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana resguardo de solicitud de certificado académico de titulación oficial, con la presentación del mismo.	0590	018
***0331**	GARCIA SUAREZ, ANA	Estimado parcialmente	Apartado 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No es un nivel avanzado C1 o C2. Se modifican los apartados 3.1. y 3.2.	0590	112
***0739**	GARCIA TAMES, MIGUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.1.	0590	011
***7629**	GARCIA TOCINO, LUIS DANIEL	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.1. Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	017
***8328**	GARCIA VALCARCEL, GABRIEL	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado. Los servicios prestados se contabilizan hasta la fecha de fin de convocatoria.	0590	005
***1770**	GARCIA VALDES, MARTA	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	011
***2943**	GARCIA VEGA, FERNANDO	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado. No subsana documentación aportada en la solicitud. Es documentación nueva.	0590	006
***8324**	GARMON ESTRADA, NURIA MARIA	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado. Por este apartado se bareman los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado, que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite.	0590	001
***5912**	GARRIDO ALVAREZ, VANESA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***2235**	GARRIDO MEDINA, JULIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***4380**	GARRIDO PEREZ, MARIA BEATRIZ	No estimado	Apartados 3.2 y 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos.	0590	018
***7678**	GARRIDO RODRIGUEZ, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	011
***3287**	GARROTE GOMEZ, ANA BELEN	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008

***2487**	GARZON SAEZ, MARIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Subsana con los certificados académicos de las titulaciones. Se modifica el apartado 2.2.1. Apartado 2.3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	222
***0975**	GESTO VAZQUEZ, ADRIAN	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. Apartado 3.1. Los documentos aportados no son una acreditación de nivel de capacitación digital. Las horas de los cursos realizados se acumulan al apartado 3.2. que se modifica.	0590	112
***6281**	GIL ESPONERA, RICARDO	Estimado parcialmente	Se modifican los apartados 1.3. y 2.3.1. Se modifica el apartado 3.2. Únicamente se tendrán en cuenta las actividades que sean específicamente de formación, en las que la persona aspirante haya participado como asistente, no siendo válida su participación como ponente, director o directora, tutor o tutora.	0590	017
***6285**	GIL GONZALEZ, ANDREA	No estimado	Apartado 3.2. En ningún caso se valorarán en el apartado de formación permanente, titulaciones que hayan sido valoradas en el apartado de formación académica. Tampoco se valorarán cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado; ni cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.	0590	007
***6038**	GIL VICENTE, SERGIO	No estimado	Apartado 2.1 - No se adjunta ningún documento.	0590	001
***2580**	GOMEZ BERMEJO, JULIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	007
***2925**	GOMEZ ESPINA, DAVID	Estimado parcialmente	Apartado 2.1 - Subsana situación académica. Apartado 2.5 - Correctamente baremado según la convocatoria. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	006
***3704**	GOMEZ FERNANDEZ, IGNACIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***0683**	GOMEZ FERNANDEZ, JUAN JESUS	No estimado	Apartado 3.1. El documento aportado no es una acreditación de la Competencia Digital.	0590	005
***2826**	GOMEZ GONZALEZ, ALMUDENA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.5.	0590	105
***6459**	GOMEZ GONZALEZ, ANA CLAUDIA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as	0594	423

			de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.		
***9857**	GOMEZ MARINA , EVA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$: 2,4</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Subsana el certificado académico de la titulación de maestro.</p> <p>Apartado 2.2.1. Correctamente baremado, la titulación se encuentra computada.</p> <p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0590	225
***0912**	GOMEZ NOVAL, SILVIA MARIA	No estimado	Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	011
***3635**	GOMEZ SANCHEZ, SAMUEL	Estimado	Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación oficial de Grado.	0590	001
***2199**	GOMEZ VILLACAMPA, CRISTINA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales.	0590	009
***7699**	GONÇALVES CASTAÑEDA, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	008
***3305**	GONZALEZ AGUIRRE, COVADONGA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***6642**	GONZALEZ ALVAREZ, JENNIFER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	007
***9826**	GONZALEZ ALVAREZ, PABLO	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	005
***3932**	GONZALEZ ALVAREZ, PAULA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	019
***3197**	GONZALEZ ALVAREZ, ROSA MARIA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006

			Apartado 2.4.b - Se modifica puntuación al baremarse el mismo idioma en el apartado 2.5.		
***6903**	GONZALEZ AMOR, ESTRELLA	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.	0590	010
***9389**	GONZALEZ BLANCO, LIA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***5769**	GONZALEZ BOLADO, PABLO	No estimado	Apartado 1.1. Detectado error de oficio, Se modifica la puntuación. Según el Anexo A de la convocatoria, únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes .	0590	105
***5044**	GONZALEZ CAMINERO, DAVID	Estimado	Se modifican los apartados 1.3 y 1.4. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	017
***8627**	GONZALEZ CASIELLES, RAFAEL	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación	0590	231
***4261**	GONZALEZ CASTRO, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	006
***6153**	GONZALEZ CASTRO, IYAN	Estimado parcialmente	Se contabiliza el apartado 2.2.1. Apartado 3.2. Correctamente baremado. se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	008
***4085**	GONZALEZ CASTRO, RODRIGO	No estimado	Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, y la documentación aportada en la solicitud inicial. No es una acreditación de competencia digital. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	0590	105
***5323**	GONZALEZ CEÑERA, ANDREA	No estimado	Apartados 1.1.,2.4.,3.1. y 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	017
***3899**	GONZALEZ CHAMORRO, MARCOS	Estimado	Apartado 2.2 - Se contabiliza titulación oficial de master.	0590	006
***3899**	GONZALEZ CHAMORRO, MARCOS	Estimado	Apartado 2.2 - Se contabiliza titulación oficial de master.	0590	125

***3899**	GONZALEZ CHAMORRO, MARCOS	Estimado	Apartado 2.2 - Se contabiliza título oficial de master.	0590	206
***4943**	GONZALEZ COLODRON, MARIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.3.</p> <p>El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.</p>	0590	225
***7684**	GONZALEZ DE ARRIBA, NEREA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	005
***3174**	GONZALEZ DE HERRERO MARTINEZ, INES	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	018
***8294**	GONZALEZ DEL VIGO, VICTOR JAVIER	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	004
***4884**	GONZALEZ DIAZ, CARLOS	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***9439**	GONZALEZ DIEGUEZ, IRIS	No estimado	Apartados 1.1 y 2.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.	0590	004
***7477**	GONZALEZ ESPIN, ARANTXA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La documentación aportada en la solicitud no es un certificado académico y no subsana.	0590	018
***0883**	GONZALEZ ESTRADA, LIDIA	Estimado	Se modifican los apartados 2.5. y 3.3.	0590	005
***1243**	GONZALEZ FEO, ESTHER	Estimado	Apartado 2.2.1. Subsana con el título la presentación del certificado sin finalizar todos los créditos.	0590	225
***4043**	GONZALEZ FERNANDEZ, CRISTINA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de	0590	017

			forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.		
***5738**	GONZALEZ FERNANDEZ, PENELOPE	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado. La experiencia inferior a 30 días, no barema.	0590	006
***8492**	GONZALEZ FERNANDEZ, SANDRA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.	0590	008
***9554**	GONZALEZ GARCIA, ADOLFO	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	220
***9554**	GONZALEZ GARCIA, ADOLFO	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	117
***8122**	GONZALEZ GARCIA, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.4b, 2.5.	0590	008
***1086**	GONZALEZ GARCIA, MARIA SANDRA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	105
***3480**	GONZALEZ GARCIA, OLGA ELVA	No estimado	Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	011
***4715**	GONZALEZ GARCIA, PATRICIA	Estimado	Se modifica la puntuación otorgada en el apartado 1.4 que computa en el apartado 1.3.	0590	225
***9520**	GONZALEZ GARCIA, SARA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana situación académica con la presentación del certificado académico.	0590	018
***4469**	GONZALEZ GONZALEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en este Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi formación" debidamente identificado. Según el artículo 53.d de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : " <u>Los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.</u> " <u>Normativa aplicable que los exige:</u> Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	0590	011

***0668**	GONZALEZ GONZALEZ, RUBEN	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	107
***3241**	GONZALEZ GRANDA, DIEGO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	008
***4052**	GONZALEZ GUIASOLA, GRACIELA	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación obrante en esta Administración.</p> <p>Apartado 2. Correctamente baremado. Se barema lo más beneficioso para el aspirante. Las titulaciones conducentes al título alegado no se computan.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Actividades de Formación (máximo 1,50 puntos).</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	105
***1952**	GONZALEZ LANZA, LUIS	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.1.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0590	017
***3295**	GONZALEZ MARQUEZ, MYRIAM	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con la presentación de la parte que faltaba de la certificación académica.	0590	061
***8019**	GONZALEZ MARTIN, FIDEL	No estimado	Apartado 2.1: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	016
***8019**	GONZALEZ MARTIN, FIDEL	No estimado	Apartado 2.1: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	005
***8019**	GONZALEZ MARTIN, FIDEL	No estimado	Apartado 2.1: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0594	423
***4913**	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	007
***6361**	GONZALEZ MARTINEZ, SONIA	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada.	0590	219

***2725**	GONZALEZ MENCHACA, MARA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	222
***9983**	GONZALEZ MENENDEZ, PABLO	No estimado	Apartado 1.4. Certificado sin visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 3.1. El documento aportado no es la Acreditación de la Competencia Digital.	0590	017
***6602**	GONZALEZ MENENDEZ, SILVIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. Subsana con Hoja de Formación.	0590	007
***2629**	GONZALEZ MESA, GEMMA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los procesos de estabilización no bareman por este apartado.	0590	018
***0715**	GONZALEZ MONTOTO, AYMARA	No estimado	Apartados 1.1 , 1.2 y 1.3 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	004
***1800**	GONZALEZ MORO, HECTOR	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***1934**	GONZALEZ OLIVEROS, SHEYLA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	018
***5985**	GONZALEZ PEREZ, ADRIANA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***8177**	GONZALEZ PRIETO, LAURA	No estimado	Apartado 2.1 y 2.2 - Correctamente baremado. La documentación aportada no es un certificado académico y no se subsana. No se valorará por el apartado 2.2, el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante. Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	018
***8489**	GONZALEZ RODRIGUEZ, BIBIANA	No estimado	Apartado 1.2. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	005
***6764**	GONZALEZ RODRIGUEZ, CAROLINA	Estimado parcialmente	Apartados 2.1 y 2.3 - Se modifica la titulación de acceso para poder contabilizar la titulación de segundo ciclo. Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018

***1255**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	061
***1255**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	101
***1255**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	110
***1255**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	221
***8661**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	222
***8357**	GONZALEZ SAMA, CARMEN	No estimado	Apartado 1.2. Cuando la prestación de servicios se haya realizado por periodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por periodos de treinta días .	0590	102
***8520**	GONZALEZ SANCHEZ, ANA BELEN	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Se contabiliza el apartado 2.3.1, 2.3.2.	0590	008
***6762**	GONZALEZ SANCHEZ, SANTIAGO	Estimado parcialmente	Se modifica parcialmente el apartado 3.2. Certificados provisionales sin subsanar por los oficiales. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.	0590	222
***5352**	GONZALEZ SANZ, MARTA	No estimado	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	005
***4000**	GONZALEZ SASTRE, EVA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***2406**	GONZALEZ SUAREZ, SANDRA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	105
***7019**	GONZALEZ YEBRA, JOSE LUIS	No estimado	En el apartado 2.4 (titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica) se aplicará de oficio la puntuación que se les hubiera asignado en su última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados mediante las resoluciones que se citan a continuación, excepto el apartado 2.4.b donde se debe aportar copia de todos los títulos que se posean. Resolución de 4 de abril de 2014. Resolución de 19 de marzo de 2015. Resolución de 30 de marzo de 2016.	0590	011

			<p>Resolución de 27 de febrero de 2018.</p> <p>Resolución de 14 de febrero de 2019.</p> <p>Resolución de 7 de febrero de 2020.</p> <p>Resolución de 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 2022</p>		
***6543**	GONZALO CORDERO, JAIME	No estimado	Apartado 3.2 . Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.	0590	222
***9513**	GONZALO SANCHEZ, LUCIA	Estimado	Se modifica el total del apartado 1	0590	016
***8964**	GOROSTIAGA MENENDEZ, ISABEL	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.1. Subsana presentación de certificación académica incompleta.</p> <p>Aparatado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, el documento aportado no es una acreditación del nivel de Competencia Digital y es un Certificado provisional.</p>	0590	101
***7821**	GRACIA HERRERO, BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana con la Hoja de Formación.	0590	018
***5558**	GRANDA BLANCO, IGOR	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.3.1.</p> <p>Apartado 3.2. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.</p> <p>No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.</p>	0590	017
***2758**	GRANELL FLOR, CARLOS	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p>	0590	119

			Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.		
***8696**	GRAU SAN ANTONIO , MIRIAM	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.4: En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.</p> <p>Apartado 2.1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Se modifica apartado 2.4.b</p>	0592	011
***3016**	GUANTES GARCIA, JULIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***8402**	GUARDADO DEL VALLE, MARCO ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.3:Correctamente baremado: Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p> <p>Apartado 2.4: : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	0590	016
***9119**	GUDE REDONDO, ALBERTO	No estimado	Apartados 1.4. y 3.3. Correctamente baremados de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	222
***1989**	GUDE REDONDO, MARIA TERESA	No estimado	Apartado 2.3.1.No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.	0590	101
***1989**	GUDIN LOPEZ, COSME	No estimado	Apartado 1. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	019
***0898**	GUERRERO LOPEZ, CLAUDIA	Estimado	<p>Apartado 2.2 - Se contabiliza título oficial de master.</p> <p>Apartado 3.2 - Subsana cursos de formación con la presentación de los títulos.</p>	0590	018
***5417**	GUIRAL SANTIAGO, CARMEN	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado</p>	0590	019

			que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.		
***5417**	GUIRAL SANTIAGO, CARMEN	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	212
***1588**	GUTIERREZ ALVAREZ DE URIBARRI, CONCEPCION	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.3 y 1.4 - Se contabilizan servicios prestados.</p> <p>Apartado 2.1, 2.3 y 3.2 -Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p>	0590	018
***5923**	GUTIERREZ AZPELETA, RAQUEL	No estimado	Apartados 2.1, 3.1 y 3.2 - Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	018
***4470**	GUTIERREZ BLANCO, ELENA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	220
***0777**	GUTIERREZ FERNANDEZ, CARLOS	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2. Subsana el certificado provisional por el oficial. Se modifica la puntuación.</p>	0590	124
***0777**	GUTIERREZ FERNANDEZ, CARLOS	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2. Subsana el certificado provisional por el oficial. Se modifica la puntuación.</p>	0590	231
***9313**	GUTIERREZ GOMEZ, CAMINO	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.4b.	0590	009
***1552**	GUTIERREZ LOPEZ, FERNANDO	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	009
***2695**	GUTIERREZ MEDIAVILLA, CRISTINA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación	0590	007

			<p>académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>		
***8080**	GUTIERREZ MENENDEZ, MARIA DEL CARME	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***7762**	GUTIERREZ MORALES, SANDRA EUGENIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	008
***8716**	GUTIERREZ PESQUERA, LUIS MIGUEL	Estimado	Se modifica la puntuación de los apartados, 1.3, 2.1, 3.1 y 3.2.	0590	008
***6022**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JULIA MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones</p>	0590	105
***6158**	GUTIERREZ RUIZ, ALBERTO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***9562**	GUTIERREZ SUAREZ, LAURA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***0340**	GUTIERREZ ZOFIO, MIGUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	061
***5228**	H DIAZ TORRE, MARIOLA	No estimado	Los servicios prestados se contabilizan hasta la fecha de fin de convocatoria (24/02/2025).	0590	011
***1882**	HAMMANI DADOU, AHMED BILAL	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado	0590	009
***9360**	HERAS RODRIGUEZ, AIDA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1, y 3.2.	0590	008
***9876**	HERNANDEZ GARCIA, ELVIRA	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 1.3.	0590	009
***3093**	HERNANDEZ GARCIA, M ^ª DEL MAR	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>	0590	061

***2979**	HERNANDEZ HOMPANERA, DANIEL	No estimado	En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	016
***3582**	HERNANDEZ TOMAS, ELENA	Estimado parcialmente	Apartado 1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se modifica el apartado 3.2	0590	010
***1742**	HERNANDEZ VELASCO, NURIA	No estimado	Correctamente baremado: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	0590	016
***0597**	HERNANDO VALLE, IGNACIO	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	017
***0864**	HERNANZ SAN MILLAN, LAURA	Estimado parcialmente	Se modifica apartado 2.4.b. Apartado 3.2 Apreciado de oficio la contabilización de un curso por duplicado. Se modifica dicho apartado.	0590	010
***7288**	HERRERA JUAN, RAFAEL	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	018
***6270**	HEVIA MIYAR, SANDRA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1, y 3.2.	0590	008
***8460**	HEVIA SUAREZ, ANA CARMEN	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	005
***8460**	HEVIA SUAREZ, ANA CARMEN	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	016
***9857**	HIDALGO MORAN, SARA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***4139**	HIDALGO SUAREZ, MARIA ISABEL	No estimado	Apartados 2.4. y 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado, que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite.	0590	005

			<p>Apartado 3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>		
***6088**	HIGON RODRIGUEZ, DOLORES FLORENCIA	No estimado	<p>Apartado 1: Correctamente baremado, a los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.3.2: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos</p>	0590	016
***5498**	HUERGO ZAPICO, LETICIA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Adjunta documentación no aportada en la solicitud inicial.	0590	117
***5498**	HUERGO ZAPICO, LETICIA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Adjunta documentación no aportada en la solicitud inicial.	0590	219
***5498**	HUERGO ZAPICO, LETICIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación oficial.</p> <p>Apartado 2.4. Correctamente baremado. Según la convocatoria, en el apartado 2.4 (titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica) se aplicará de oficio la puntuación que se les hubiera asignado en su última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados mediante las resoluciones que se citan a continuación, excepto el apartado 2.4.b donde se debe aportar copia de todos los títulos que se posean.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado según la documentación aportada en la solicitud inicial.</p>	0590	008
***3115**	HUERTA GARCIA, CRISTINA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la</p>	0590	225

			obtención de dichos títulos.		
***4126**	HUERTA PARAJON, MONICA	No estimado	Apartado 1.1. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	0590	007
***4126**	HUERTA PARAJON, MONICA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Cuando la prestación de servicios se haya realizado por periodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por periodos de treinta días .	0590	117
***8724**	HUESO VAZQUEZ, DANIEL	No estimado	En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***9129**	IGLESIAS CARRIO , ADRIAN	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana certificados sin Visto Bueno de Inspección Educativa.	0590	011
***4323**	IGLESIAS CRESPO, ROSA MARIA	No estimado	Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***3266**	IGLESIAS DIAZ , MARIA VICTORIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana certificados provisionales por los oficiales.	0590	221
***4224**	IGLESIAS FERNANDEZ, IVAN	Estimado	Apartado 1.1 - Subsana hoja de servicios de Aragón.	0590	001
***9983**	IGLESIAS GONZALEZ, PAULA	Estimado	Apartado 1.4 - Se contabilizan servicios prestados.	0598	009
***9983**	IGLESIAS GONZALEZ, PAULA	Estimado	Apartado 1.4 - Se contabilizan servicios prestados.	0598	001
***8268**	IGLESIAS GUTIERREZ, RICARDO JOSE	Estimado	Apartado 2.3 - Subsana titulación de Grado con el certificado académico.	0590	001
***7969**	IGLESIAS PEREZ, JOSE RUBEN	No estimado	Subapartado 2.2.1 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	005
***7520**	IGLESIAS TORO, MARIA LUISA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	011
***6635**	IGLESIAS VEIGA, ADRIAN	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.4b. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	008
***9568**	IGLESIAS VILLAVERDE, SOFIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	061
***5664**	INFANTES TERRON, ISABEL MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p> <p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no</p>	0590	101

			aporta la documentación en la solicitud inicial.		
***3586**	IZQUIERDO MURUAIS, PAULA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.2.2, y 2.5.	0590	008
***7520**	JIMENEZ GONZALEZ, ALVARO	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b.	0590	005
***5680**	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Subsana documentación aportada en la solicitud inicial con el certificado de la nota del título alegado.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se aportan cursos no susceptibles de baremación, ni aportados en la solicitud inicial.</p>	0598	004
***4665**	JIMENEZ SOLANA, LUIS	Estimado parcialmente	<p>3.2. Correctamente baremado.</p> <p>Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. (Competencia Digital).</p> <p>Se modifica el apartado 3.6.7.</p>	0590	017
***5738**	JOVE SUAREZ, JOAQUIN	No estimado	Apartado 2.2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	017
***4307**	JUAN ROLDAN, ANA MARIA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***0865**	JUAREZ GOMEZ, VERONICA	No estimado	Apartado 2.3.2: No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.	0590	016
***9744**	JUNCAL JUNCAL, FERNANDA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No lo aporta en la solicitud inicial.	0590	117
***1596**	JUNQUERA GARCIA, LUIS ANGEL	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.3.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	107
***5203**	JUNQUERA MASEDA, MIGUEL	No estimado	<p>Apartado 1:Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 Se modifica, en función de comprobación de un curso que no cumple los requisitos de la convocatoria.</p>	0590	011
***2000**	LABBE MASTACHE, PILAR RUTH	Estimado	Se modifican los apartados 2.3.2. y 3.2.	0590	119
***9209**	LABRADOR LAGOSTENA, PAULA	No estimado	En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.	0592	011
***1680**	LACALLE FERNANDEZ, M VIRGINIA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	005
***2966**	LAIGLESIA ADRADOS, VANESA	Estimado parcialmente	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica	0590	004

			<p>completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabiliza título propio.</p>		
***8020**	LAMAS FERNANDEZ, BEATRIZ	No estimado	Apartados 2.3., 3.1, y 3.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***0021**	LANTARON GUTIERREZ, ELENA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria	0590	011
***7270**	LARA PINIELLA, PABLO	Estimado	Apartado 3.2. Subsana el certificado provisional por el oficial. Se modifica la puntuación.	0590	206
***0013**	LASO ORIA, NOELIA	No estimado	Apartados 2.4 y 2.5 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***5293**	LASUNCION FERNANDEZ, MARCOS	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados. Apartado 1.3 - Se constata la prestación de servicios susceptibles de baremación.	0590	006
***4586**	LEAL GARCIA, RAQUEL	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.4. En este apartado se contabiliza las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica. Se modifica parcialmente el apartado 3.2.	0590	222
***4586**	LEAL GARCIA, RAQUEL	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.4. En este apartado se contabiliza las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y de la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	101
***8568**	LEDESMA HERNANDEZ, JORGE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***3189**	LEMMER VAN WYK, NOREEN	Estimado	Apartado 2.1: Subsana con certificado completo. Se modifica el apartado 2.3.1	0590	011
***9441**	LERA GARCIA, ANGELA	No estimado	Apartado 1.1: Correctamente baremado. Apartado 2.4.b La valoración de la acreditación de un nivel de conocimiento de un idioma extranjero en el subapartado 2.5, será incompatible con la valoración de la posesión de la titulación de régimen especial en el mismo idioma a que se refiere el subapartado 2.4.2. Apartado 3.1 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria	0590	011

***9762**	LERMA PUERTAS, FRANCISCO JOSE	No estimado	<p>Apartado 3.2. correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3º del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	116
***7781**	LERONES PEREZ, ADOLFO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	009
***8448**	LINARES GOMEZ, PATRICIA	Estimado	Subsana la documentación, se modifica la puntuación del apartado 2.1. de la especialidad 009, 221.	0590	009
***4376**	LLACA RUISANCHEZ, LETICIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Subsana con Hoja de Servicios.</p> <p>Apartado 3.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	225
***4672**	LLAMES QUINTANA, MANUEL OVIDIO	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con la presentación del título académica presentado en la solicitud inicial.	0590	225
***3676**	LLANIO RODRIGUEZ, GRISELDA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	005
***2848**	LLANO FERNANDEZ, LIDIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.3.	0590	225
***5174**	LLANOS LLANOS, ROSA LUZ	Estimado	Apartado 1.1. Subsana documentación. Se modifica la puntuación.	0590	105
***6971**	LLAVONA ALVAREZ, ROMAN	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***1186**	LLERANDI CARRILES, MARIA	Estimado	Se contabiliza el apartado 1.3.	0590	008
***3344**	LLORCA GONZALEZ, VICENTE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	011
***8775**	LLORENTE MORALES, CRISTIAN	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. (Suma de Hoja de Formación = 716 horas)	0590	061
***6020**	LLORENTE RAQUEJO, ANDREA	No estimado	Apartado 3.6: Correctamente baremado según el Anexo A de la convocatoria.	0590	008
***2848**	LOBATO SUAREZ, ALBERTO	Estimado	<p>Se modifica el apartado 1.3.</p> <p>Apartado 3.2. Subsana con los certificados oficiales la presentación de los temarios de los cursos en la solicitud inicial.</p>	0590	017
***6925**	LOBO GOMEZ, LUIS ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún</p>	0590	105

			mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.		
***6925**	LOBO GOMEZ, LUIS ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0590	222
***3752**	LOBO MARTINEZ, ALEJANDRA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	220
***8321**	LOBO MORATINOS, BRIGIDA	No estimado	<p>Apartado 2.1. En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$: 2,4</p> <p>NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Apartado 2.3. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0590	019
***0166**	LOMBARDIA GONZALEZ, MIGUEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***7003**	LOMBAS OVEJA, MARIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 2.2.1.</p> <p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Apartado 3.2: Subsana el certificado provisional, aporta documentación que no figura en la solicitud inicial</p>	0590	016
***4129**	LOPEZ ALONSO, CARMEN	No estimado	No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en estos centros, salvo la experiencia como cargo directivo de las mismas cuando se esté en posesión del título de Maestro con la especialización en Educación infantil, o título de grado	0590	011

			equivalente.		
***7982**	LOPEZ ALVAREZ, JOSE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2, según la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	008
***3117**	LOPEZ ARBESU, RUBEN	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Cuando la prestación de servicios se haya realizado por periodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por periodos de treinta días . Detectado error de grabación. Se contabiliza el apartado 3.2.	0590	117
***4362**	LOPEZ FERNANDEZ, LUCIA CLOTILDE	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***6544**	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios de Canarias. Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	001
***5644**	LOPEZ FRESNO, RAQUEL	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación. Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se valorarán las oposiciones aprobadas por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	0590	018
***7996**	LOPEZ GARCIA, MALENA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El documento aportado no es una acreditación.	0590	225
***0069**	LOPEZ GARCIA, SABELA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.	0590	006
***8339**	LOPEZ LONGORIA, GEMMA	No estimado	Apartado 3.2. correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	009
***8338**	LOPEZ LONGORIA, LUCIA	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 1.	0590	008
***6656**	LOPEZ MORADAS, MARIA CRISTINA	No estimado	Apartado 1. Para el baremo de OPOSICIONES no barema el difícil desempeño.	0590	019
***9440**	LOPEZ PEREZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***9440**	LOPEZ PEREZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	009
***8478**	LOPEZ PREGO, CECILIA	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.	0590	009
***4784**	LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.	0590	124

***7568**	LOPEZ RODRIGUEZ, NATALIA	No estimado	En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***4679**	LOPEZ SANCHEZ, ANA	No estimado	<p>Apartado 2.2 - Correctamente baremado. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	001
***0405**	LOPEZ TAPIA, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	007
***6598**	LOPEZ TIRADO, ANA	Estimado	<p>Apartado 2.2 - Se contabiliza titulación oficial de master.</p> <p>Apartado 2.4 - Se contabilizan los títulos de Escuela Oficial de Idiomas.</p>	0590	004
***5692**	LOPEZ-AGUADO NIETO, ISMAEL	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	017
***3293**	LOPEZ-CANCIO MARTINEZ, RAUL	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se aporta documentación no incluida en la solicitud inicial.	0590	006
***2697**	LOUREIRO COFIÑO, JORGE	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad	0590	009
***6330**	LOUSA CARRO, NEREA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	221
***8118**	LUCIO VICENTE, MARIA EVA	No estimado	<p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado. Certificado académico incompleto.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se valorarán las oposiciones aprobadas por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</p>	0590	018
***4516**	LUENGOS CASELLES, LAURA	Estimado parcialmente	<p>Se contabiliza el apartado 2.1, 2.2.1, 3.2.</p> <p>Apartado 3.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los cursos realizados no son una acreditación oficial de la competencia digital.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p> <p>Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y</p>	0590	009

			artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.		
***5348**	LUNA PEREZ, DAVID	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***5719**	MACIA ALVAREZ, MARIA TERESA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***2845**	MALLO VELA, MIRIAM	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No subsana certificados provisionales con los oficiales.	0590	222
***0452**	MANCISIDOR FERNANDEZ, DANIEL	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.3.2, y 3.2.	0590	008
***9693**	MANJON GIL, YAGO	Estimado parcialmente	<p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Se modifica parcialmente el apartado 3.2.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	061
***4675**	MAÑANES GONZALEZ, SARA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1, 2.5, 3.4. Correctamente baremado según documentación aportada en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En su caso las horas se computarán en el apartado 3.2 como cursos.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2</p>	0590	008
***4939**	MARCOS FERNANDEZ, RAQUEL	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.2.1, 2.4.d.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p> <p>Apartado 3.2.2. Correctamente baremado. según las bases de la convocatoria, el baremo para el acceso libre se corresponde al Anexo A mientras que el Anexo B se corresponde con los accesos 3 y acceso 4.</p>	0590	008

***3460**	MARCOS MADERA, COVADONGA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.5.	0590	008
***7032**	MARENTES GARCIA, VERONICA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***7669**	MARIA ALVAREZ, ALBA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	120
***7669**	MARIA ALVAREZ, ALBA	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del expediente académico.	0598	006
****1971*	MARIE , CELINA CAROLINE	No estimado	Apartado 1.3: En el certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 2.2: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.	0590	010
***6838**	MARIN ALVAREZ, JAVIER	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	017
***4836**	MARIN BURGOS, CRISTINA	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	011
***8808**	MARINAS GARCIA, NOELIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.d. Se modifica el apartado 3.2. Subsana la presentación de certificado de curso provisional por el certificado oficial.	0590	220
***9779**	MARQUES IGLESIAS, RAFAEL ALEJANDRO	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Según las bases de la convocatoria, ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. Es por ello que la competencia digital se barema en el apartado 3.1 y no se barema en el apartado 3.2. Por lo tanto, se realiza comprobación por parte de la Administración y se modifica de oficio la puntuación de las actividades de formación.	0590	001
***2908**	MARQUES MENENDEZ, SILVIA	No estimado	Apartado 1.3: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	011
***0131**	MARTIN DIAZ, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No aporta la documentación en la solicitud inicial. Según el anexo A de la convocatoria en el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo	0590	009

			documentación oportuna copia del extracto de “Mi Formación” debidamente identificado.		
***7236**	MARTIN DIAZ, RAUL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El máximo de este apartado son 1,5000 puntos.	0590	005
***3042**	MARTIN GARCIA, ELENA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1, se consignan los servicios en el apartado 1.4. Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	0590	016
***3680**	MARTIN GRAÑA, LAURA	Estimado parcialmente	Apartado 1: Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta Administración. Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Se modifica el apartado 3.2.	0590	016
***4303**	MARTIN MEDINA, ANA MARIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Apartado 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	225
***4665**	MARTIN MORALES, SORAYA	Estimado	Se modifica la experiencia computada en el 1.4. contabilizándola en el 1.3. Se modifica el apartado 2.1.	0590	225
***0980**	MARTIN PANERO, MERCEDES	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	001
***6579**	MARTIN RODRIGUEZ, ANABEL	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	018
***4858**	MARTIN RODRIGUEZ, ANDREA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabiliza curso de formación. Se adjuntan en la alegación cursos no aportados en la solicitud inicial.	0590	018
***7176**	MARTIN ZAPICO, AURELIO	No estimado	Apartado 1: Correctamente baremado en base a la documentación aportada. Apartado 2.1: No se valorará ningún expediente en el que no conste de forma expresa la	0590	010

			<p>nota media obtenida por la persona aspirante.</p> <p>Apartado 2.4: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 3.4: Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p>		
***0059**	MARTINEZ ALONSO, NICOLAS	Estimado parcialmente	Apartado 1: Se modifica el apartado 1, se consignan los servicios en el apartado 1.4. Se modifica apartado 2.2.1.	0590	016
***9839**	MARTINEZ ALVAREZ, IZASKUN	No estimado	Apartados 1.4 y 3.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***0044**	MARTINEZ ARCE, JOSE LUIS	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.1.</p> <p>Apartado 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste de forma expresa la nota media obtenida por la persona aspirante.</p> <p>Apartado 2.2. No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p>	0590	101
***9962**	MARTINEZ BECARES, JESUS ANGEL	Estimado	Apartado 1.1 - Subsana documentación aportada en la solicitud inicial.	0598	010
***0521**	MARTINEZ BENITO, CARMEN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	007
***1127**	MARTINEZ BUSTO, MANUELA	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo</p>	0590	108
***1127**	MARTINEZ BUSTO, MANUELA	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo</p>	0590	225

***4733**	MARTINEZ CORTE, MIRTEA	No estimado	Apartado 2.2. Correctamente baremado. Según la convocatoria en su Anexo A, no se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.	0590	009
***4902**	MARTINEZ DIAZ, ANA ISABEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad . Apartado 2.5. Correctamente baremado.	0590	009
***6794**	MARTINEZ DIEGO, SERGIO	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.2.	0590	017
***8010**	MARTINEZ ESTEBAN, ALBERTO	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006
***7957**	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA VERONICA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	018
***0330**	MARTINEZ FLOREZ, MIRIAM	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada no se adjuntó en la solicitud inicial.	0590	006
***3331**	MARTINEZ GARCIA, RODRIGO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1, 2.4.d.	0590	008
***8073**	MARTINEZ GONZALEZ, ALEXANDRA	Estimado parcialmente	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se modifica el apartado 3.4. parcialmente. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado. Apartado 3.6. No consta expresamente la calificación de deportista de alto nivel/alto rendimiento	0590	017
***9098**	MARTINEZ GONZALEZ, EVA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. Subsana certificados sin visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 1.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria (la puntuación máxima de este apartado es 1,5000). Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5)	0590	005
***7883**	MARTINEZ GUTIERREZ, ANDRES	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido	0594	423

			<p>las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.</p>		
***1450**	MARTINEZ HERNANDEZ, ELENA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Apartado 2.4.b De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>	0590	019
***8018**	MARTINEZ HERROJO, MIGUEL ENOL	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	119
***7558**	MARTINEZ LOPEZ, MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.2.1: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a los dispuesto en el R.D.967/2014, de 21 de noviembre.</p> <p>Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	011
***0739**	MARTINEZ MARTINO, MIRIAM	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0598	002
***3352**	MARTINEZ MENENDEZ, CARLOS	Estimado	Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación de Licenciatura.	0590	004
***7444**	MARTINEZ MORAN, SARA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Se contabiliza el apartado 2.5.</p>	0590	206
***5952**	MARTINEZ OLLOQUI, PABLO	Estimado	Detectado error de grabación. Se modifica la puntuación.	0590	206

***4384**	MARTINEZ ORDOÑEZ, PAULA MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	006
***1523**	MARTINEZ QUIRANTE, GEMMA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	017
***3814**	MARTINEZ RODRIGUEZ, DANIEL	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***3718**	MARTINEZ RUBIO, JOSE EMILIO	No estimado	<p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado. Según el certificado académico aportado no se han conseguido todos los créditos requeridos.</p> <p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado. No se aportó el certificado académico de la titulación.</p>	0590	001
***3112**	MARTINEZ SANCHEZ, COVADONGA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.5 - Se contabilizan titulaciones de Inglés y Francés.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.</p>	0590	004
***1341**	MARTINO REDONDO, JAVIER	No estimado	Apartado 1.3. Certificados sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	005
***1722**	MAS GARCILLAN, MARCO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Según el Anexo A por cada dos créditos (veinte horas) de actividades de formación. tendrá una puntuación de 0,040 puntos.	0590	009
***8011**	MASEDA GARCIA, HELENA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.</p> <p>Apartado 2.3: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	0590	016
***3420**	MATA CORDERO, ANA MARIA	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	225

***5825**	MATATAGUI GARCIA, ANA BELEN	No estimado	Apartado 2.3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	019
***2143**	MATELLANO GONZALEZ, ROCIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2	0590	011
***9097**	MATEOS AQUILINO, ISABEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	220
***9097**	MATEOS AQUILINO, ISABEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	008
***8518**	MATIAS GONZALEZ, JOSE IGNACIO	No estimado	Apartado 3.6 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para la especialidad del cuerpo 0594 (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5) valorándose los otros dos subapartados exclusivamente para la especialidad 0590017. Para su valoración es preciso, aportar necesariamente la documentación justificativa recogida en el Anexo A.	0590	004
***4327**	MATORRA MIGUEL, MARIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado, 2.1, 2.2.1, 2.4b. Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	008
***0355**	MAUDO GARCIA, LUCIA	Estimado parcialmente	Apartados 2.4 y 2.5 - Se contabiliza título de Italiano de la Escuela Oficial de Idiomas.	0590	004
***5789**	MAURIZ TURRADO, ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2, y 3.2.	0590	008
***8014**	MAXIDE ANTUÑA, MONICA	No estimado	Apartado 3.2 - Se aprecia de oficio la baremación de la competencia digital en 2 apartados a la vez. Se modifica dicha circunstancia quedando reflejado este mérito únicamente en el apartado 3.1. La documentación que se adjunta en la alegación, referida a los cursos de formación no se aportó en la solicitud inicial. Apartado correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
****3960*	MAZZE , MARIA GIUDITTA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. Aquellos aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para la valoración de su expediente académico deberán aportar el SET (Suplemento Europeo al Título) y/o certificación expedida por la Administración educativa del país en el que se obtuvo el título en la que se indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en la carrera y exprese, además, la calificación máxima y mínima que se puede obtener de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español, y, además, deberá acompañarse de la correspondiente "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" , que podrá obtenerse, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Política Universitaria de 21 de marzo de 2016.	0590	008
***7424**	MEGIDO BERNARDO, VALENTINA	Estimado parcialmente	Apartado 3.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una acreditación	0590	007

			<p>oficial, es un curso.</p> <p>Apartado 3.2. Se modifica la puntuación en la especialidad 007, 116.</p>		
***7424**	MEGIDO BERNARDO, VALENTINA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una acreditación oficial, es un curso.</p> <p>Apartado 3.2. Se modifica la puntuación en la especialidad 116, 007.</p>	0590	116
****4002*	MELE , GAIA MARIA	No estimado	Apartado 2.4 y 2.5 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***0702**	MENDEZ CAMINO, RAFAEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	007
***2820**	MENDEZ DA CUNHA, CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***2728**	MENDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.2.1.	0590	008
***5535**	MENDEZ GARCIA, LUCIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.3. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria, en el Anexo A, a los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria, en el Anexo A, por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</p>	0590	008
***7564**	MENDEZ GONZALEZ, LUIS	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***8370**	MENDEZ IGLESIAS, IGNACIO	No estimado	<p>Apartado 2.4:Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 2.5:Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).</p> <p>Apartado 3.4: Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	011
***3291**	MENDEZ PACIOS, JORGE	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabiliza curso de formación.	0590	001
***3586**	MENDEZ PEREZ, MONICA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	105
***1598**	MENDEZ PEREZ, NATALIA	Estimado	Apartado 2.1, 2.3. Subsana la documentación, se modifica la puntuación.	0590	009
***4959**	MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018

***9498**	MENDEZ SUJAR, CARMEN MARIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Apartado 3.2. Correctamente baremado.	0590	008
***3061**	MENDEZ VIDAL, SANDRA	Estimado	Apartado 2.2.1 - Se contabiliza título oficial de Master.	0590	004
***8567**	MENDEZ-TRELLES DE LOMBAS, OLAYA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo	0590	105
***3122**	MENENDEZ AGUADO, MONICA	No estimado	<p>Apartado 1.3 y 1.4 - Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 3.6 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0594	423
***2502**	MENENDEZ ALVAREZ, NURIA	Estimado	Se modifican los apartados 2.2.2. y 2.2.3.	0590	225
***9665**	MENENDEZ BARREIRO, LUCIA	No estimado	<p>Apartado 1.3. Certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.</p> <p>Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No es una acreditación.</p>	0590	007
***3340**	MENENDEZ CARBAJAL, LETICIA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	206
***1135**	MENENDEZ CASIELLES, SARA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos	0590	017
***3582**	MENENDEZ CASO, MARIA NATIVIDAD	No estimado	Apartado 2.1. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos	0590	220

			estudios.		
***0020**	MENENDEZ DEL VALLE, PATRICIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3, 2.1. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	008
***3324**	MENENDEZ FERNANDEZ, CARLOS	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	017
***3297**	MENENDEZ GARCIA LENGOMIN, MARIA LUISA	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	001
***4907**	MENENDEZ GARCIA, ALBA	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	019
***0096**	MENENDEZ GARCIA, RICARDO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***3953**	MENENDEZ GONZALEZ, BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 1.3 y 1.4, se consignan los servicios en el apartado correcto. Se modifica el apartado 2.1.	0590	011
***7508**	MENENDEZ MARTINEZ, LUCIA	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana cursos de formación presentados en la solicitud inicial.	0590	018
***5249**	MENENDEZ MENENDEZ, YOLANDA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	219
***8373**	MENENDEZ MUÑOZ, ELENA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1, y 2.4b. Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	009
***5544**	MENENDEZ PRENDES, XANA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***6211**	MENENDEZ RODRIGUEZ, SONIA	Estimado	Se modifican apartados 1.3 y 1.4.	0590	112
***4601**	MENENDEZ SAN FRANCISCO, MARCOS	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	007
***3114**	MENENDEZ SUAREZ, NATALIA	No estimado	Apartado 2.2.2. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.	0590	011

***3114**	MENENDEZ SUAREZ, NATALIA	No estimado	Apartado 2.2.2: No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0592	011
***4340**	MENENDEZ TORRE, PATRICIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	225
***4608**	MENENDEZ VEGA, LARA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Según el Anexo A en su apartado 3.2. por actividades de Formación (máximo 1,50 puntos). Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017	0590	009
***3632**	MENENDEZ VIEJO, LUCIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	005
***8885**	MENOR CARBAJAL, ARACELI	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria. En el caso de centros concertados y privados: Certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.	0590	008
***1716**	MERINO AGUADO, MARIA CRISTINA	No estimado	Apartado 2.1, 2.4, 2.5, 3.2 y 3.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	001
***1651**	MESA GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	Estimado	Se modifica el apartado 1.3 Subsana certificado sin visto bueno de Inspección Educativa.	0590	007
***3973**	MESEGUER ALARCON, MARIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.1: Apreciado de oficio error, se modifica apartado 1.1. Apartado 1.3: En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 3.1: El documento entregado no es acreditación de la competencia digital.	0592	008
***5222**	MICIECES SASTRE, MARIA	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Además, en los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0598	002
***3574**	MICO INFANZON, GRISEL MARIA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se aporta la declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros.	0590	006

***8264**	MIEDES CASAS, DAVID	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	009
***7048**	MIER RAMIREZ, ROSA MARIA	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 2.3. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p>	0590	222
***2222**	MIGUEL GARCIA, ISMAEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	017
***9193**	MIGUELEZ REINOSO, CARMEN	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	222
***1770**	MIGUELEZ ROBLES, GLORIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No subsana certificado provisional presentado en la solicitud inicial.	0590	225
***1542**	MILANS DEL BOSCH RAMOS, MARIA	No estimado	Apartados 1.2 y 1.3 - Correctamente baremados. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.	0590	018
***8117**	MILLA FERNANDEZ, MARINA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2, y 3.4.	0590	008
***8984**	MINGUEZ TORRE, MARCOS	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	017
***7484**	MIRALLES NAVARRO, ANDREA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1, se consignan los servicios en el apartado correcto.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2</p>	0590	011
***9468**	MIRANDA MORIÑIGO, ALBA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2. Se modifica la puntuación según las bases de la convocatoria.	0590	009
***7284**	MIYAR ALVAREZ, SUSANA	No estimado	<p>Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de al convocatoria. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta</p>	0598	009

			administración.		
***6041**	MOGROVEJO VALDERREY, LETICIA	No estimado	Apartado 1.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los servicios prestados se acreditan mediante certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.	0598	007
***6372**	MOLA REUS, JORGE	Estimado parcialmente	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados. Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	001
***4809**	MOLINA BARRA, MARIO	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.1.	0590	017
***9924**	MONES BAYO, ADELA	No estimado	Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El documento aportado no es la acreditación del nivel de la Competencia Digital. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. . En ningún caso se valorarán en el apartado de formación permanente, titulaciones que hayan sido valoradas en el apartado de formación académica. Tampoco se valorarán cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado; ni cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.	0590	225
***5960**	MONGELOS GARCIA, MIGUEL	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado. Se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.	0590	004
***7004**	MONTE SANTOS, PAULA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. Correctamente baremado. Según la convocatoria en el Anexo A, se debe aportar hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese. Se contabiliza el apartado 2.5. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	008
***4872**	MONTES ALVAREZ, ALBA	Estimado parcialmente	Apartado 1:A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Detectado error en el 1.3, se computan los servicios en el 1.4. Se modifica el apartado 3.2	0590	011

***6846**	MONTES BERNARDO, VICTOR	No estimado	Apartados 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0598	001
***2230**	MONTES BLANCO, MARIA ARANZAZU	Estimado parcialmente	Apartado 1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Apartado 3.2. Se modifica la puntuación.	0590	105
***0623**	MONTES HERNANDEZ, ANGEL HUGO	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.2, 3.2.	0590	008
***9737**	MONTES MEANA, ROSA ISABEL	Estimado parcialmente	Apartados 1.1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3.1 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Apartado 3.2 - Se contabilizan actividades de formación desarrolladas.	0590	006
***5557**	MONTESERIN AMEZ, RUBEN	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	105
***6940**	MONZON CEDRES, ANTONIO JESUS	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste de forma expresa la nota media obtenida por la persona aspirante. Se modifica el apartado 2.3.1. Subsana con los certificados académicos.	0590	005
***3582**	MORALES ALONSO, DAVID	Estimado	Se contabiliza el apartado 3.3.	0590	008
***2878**	MORALES CUENCA, LAURA CRISTINA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. Apartado 2.4.d. La titulación se encuentra baremada. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	225
***2470**	MORALES LOPEZ, MAYRA	No estimado	Apartado 2.1. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	019
***3407**	MORALES SECADES, EMMA	No estimado	Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.	0590	110
***4514**	MORAN CALDEVILLA, MARTA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas , con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	009

***2738**	MORAN FIGAL, ALBERTO	No estimado	Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	222
***1205**	MORE GARCIA, RAMON JULIAN	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0590	017
***9622**	MORENO GOMEZ, VICTOR	No estimado	<p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Apartado 3.4: Por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</p>	0590	016
***6994**	MORENO HERNANDEZ, SILVIA MARIA	No estimado	Apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 - Correctamente baremados. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.	0590	018
***7769**	MORENO IGLESIAS, ENRIQUE MIGUEL	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***2142**	MORENO ITURBE, ARANZAZU	No estimado	<p>Apartado 1: A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p> <p>Apartado 2.1: Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	011
***4422**	MORENO RAMON, JOSE ANTONIO	Estimado parcialmente	<p>Se modifica parcialmente el apartado 1.1. Nombramiento sin cese o hoja de servicios en la que especifique que continua hasta fin de plazo de solicitud.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	002
***7216**	MUÑOZ CORTIJO, HELENA	No estimado	Apartado 2.3.2. No presenta certificación académica.	0590	005

***1705**	MUÑOZ GOMEZ, EVA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2</p>	0590	011
***5999**	MUÑOZ PEREZ, LAURA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	018
***6170**	MURCIA LLACER, CARLES ENEES	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.3: Subsana con certificado completo. Se modifica el apartado 2.3.1.</p> <p>Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>	0590	016
***3463**	MURILLO ABRIL, BERTA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.	0590	018
***7595**	MURO URIBESALAZAR, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 2.1.	0590	009
***5156**	NAVAS FERNANDEZ, PATRICIA	Estimado parcialmente	<p>2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	225
***4290**	NAVEIRAS FERNANDEZ, JAVIER	No estimado	Apartados 2.2, 2.4 y 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	018
***4122**	NAVES ARNALDOS, LAURA	No estimado	Apartados 2.1, 2.2 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. La titulación de master alegada es un título propio. Las publicaciones no bareman.	0590	018
***7533**	NEIRA BARRADO, LAURA	No estimado	<p>Apartado 1.1 y 1.3 - Correctamente baremado. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p>	0598	002
***3600**	NICOLAS CANOVAS, MIREYA	No estimado	Apartado 2.2: No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios) , que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	010

***4900**	NICOLAS MUÑOZ, CARMEN	No estimado	Apartados 2.1 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. No se aportó ninguna documentación en la solicitud inicial.	0590	018
***1717**	NIDO SUAREZ, PALOMA	Estimado	Apartado 2.3 - Se contabiliza primer ciclo del título de Licenciatura.	0590	001
***5155**	NORIEGA CUETOS, FLOR DE LIS	No estimado	Subapartado 2.4.b. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***8003**	NUÑEZ ARANGO, DAVID	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***2672**	NUÑEZ GARCIA, JAVIER	No estimado	Apartado 1.1 y 1.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. A los efectos del apartado 1, se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0598	010
***1784**	NUÑO PALACIO, CECILIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***4135**	NUÑO VALDES, PEDRO MANUEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Por cada 20 horas 0,040 .	0590	019
***1137**	OBEJA GONZALEZ, ALEJANDRO	Estimado	Apartado 3.1. Subsana con el documento de acreditación correspondiente.	0590	222
***4586**	OCHOA GONZALEZ, RAQUEL	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 3.2.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p> <p>Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretarios/as de las Facultades, Decanos/as, Directores/as de escuelas de verano, Directores/as de la Escuelas Universitarias o Directores/as de los Institutos de Ciencias de la Educación. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los directores/as o los ponentes de los cursos.</p> <p>No se baremarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.</p>	0590	007
***5777**	OLMO FERNANDEZ, JORGE	No estimado	Apartado 2.2. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria , no se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.	0590	206

***0075**	OLMOS FERNANDEZ-CORUGEDO, CRISTINA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	225
***4650**	ORDIZ LORENZO, ALEJANDRA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***4918**	ORDOÑEZ GONZALEZ, PABLO	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media de certificaciones académicas.	0590	006
***6936**	ORTEGA CALDERON, MARIA DE LAS NIEVES	Estimado parcialmente	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados certificados por la consejería de desarrollo educativo y formación profesional de la junta de Andalucía. Apartado 1.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***9412**	ORTEGA CANO, LAURA	No estimado	Apartado 3.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.	0590	001
****0136*	OSIPOVA ---, OLESIA	No estimado	Apartado 3.1: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	011
***3690**	OSORIO ALVAREZ, VICTORINO	No estimado	Apartado 2.1. No subsana la documentación. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad	0590	009
***6797**	OTERO GUTIERREZ, JUAN AMANDO	Estimado	Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación oficial de segundo ciclo.	0590	001
***8506**	PAIS MENENDEZ, ANA MARINA	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	105
***2913**	PALACIO CASAPRIMA , JAIRO	No estimado	Apartado 2.1: El documento aportado no es una certificación académica oficial y sólo consta el segundo ciclo. Apartado 3.2: Se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en este Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi formación" debidamente identificado. Según el artículo 53.d de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : <i>"Los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas"</i>	0590	016

			<p><i>aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.” Normativa aplicable que los exige:</i> Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>		
***8365**	PALENCIA GANDARA, CAROLINA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1.	0590	219
***3543**	PALOS FERNANDEZ, OLAYA DE LOS	No estimado	Apartado 1.1 y 1.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	006
***9191**	PANDIELLA MEANA, ANA	No estimado	Apartado 3.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria en su Anexo A, por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	206
***1591**	PANERO FELIX, DIEGO	No estimado	Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	221
***2804**	PAÑEDA RATO, MARIA SARA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.</p> <p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	108
***0209**	PAÑEDA RATO, NURIA MARIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas	0590	108

			enseñanzas		
***5832**	PARDO FERNANDEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	222
***8787**	PARRA SANTOS, MARIA DEL SAGRARIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***3361**	PARREÑO RODRIGUEZ, ALMUDENA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	006
***7682**	PASCUAL GARCIA, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica el apartado 1.3	0590	011
***1076**	PASCUAL MARTINEZ, LAURA	No estimado	<p>Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado. El documento aportado tanto en la solicitud inicial como en la alegación es una situación académica, no un certificado académico.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0590	001
***5996**	PASCUAL MOSCOSO, CAROLINA	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.	0590	018
***8529**	PASTOR MORA, CARMEN PILAR	Estimado	Se modifican los apartados 2.1. y 2.5.	0590	019
***2670**	PASTRANA CEMPELLIN, JUAN CARLOS	No estimado	<p>Apartado 2.4.b. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p> <p>Apartado 3.2. No subsana el certificado provisional. Correctamente baremado.</p>	0590	009
***2946**	PATALLO GARCIA, MARIA ANGELES	Estimado parcialmente	<p>Se modifican los apartados 2.2.1. y 3.2.</p> <p>Apartado 3.1. El documento aportado no es una acreditación del nivel de Competencia Digital.</p>	0590	112
***3115**	PAVON GONZALEZ, LAURA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***4263**	PAZ GIL, TERESA	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	001

***9927**	PELAYO BERMUDEZ, LAURA	Estimado	Apartado 1.3 - Se contabilizan servicios prestados.	0590	018
***3672**	PELLICER CANALDA, PATRICIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	225
***6513**	PELLITERO CASTRILLO, CHRISTIAN	Estimado parcialmente	Apartado 1.4. Correctamente baremado. Según la convocatoria en su Anexo A debe aportar, hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese. Apartado 3.2. Se modifica la puntuación. No subsana uno de los documentos provisionales	0590	008
***6250**	PEÑA CANO, PABLO	Estimado parcialmente	Apartado 2.2 - Correctamente baremado. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Apartado 2.4 y 2.5 - Se contabiliza titulación de Inglés en el apartado correspondiente.	0590	231
***6250**	PEÑA CANO, PABLO	Estimado parcialmente	Apartado 2.2 - Correctamente baremado. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Apartado 2.4 y 2.5 - Se contabiliza titulación de Inglés en el apartado correspondiente.	0590	206
***3737**	PEÑA DEL RIO, ROCIO	Estimado	Se contabiliza el apartado 1.2. Se contabiliza el apartado 3.2 según la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	009
***1485**	PEÑA GARCIA, SOFIA	No estimado	Apartado 2.4.c. Correctamente baremado según el Anexo A de la convocatoria, las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos y/o el título alegado. Apartado 3.2. Detectado error de oficio al ser grabados por error. No subsana los certificados provisionales.	0590	009
***4900**	PEÑA HENALES, LAURA	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006
***8353**	PEÑATE RODRIGUEZ, AIDA LINA	No estimado	Apartado 3.2. No presenta el documento de subsanación.	0590	225

***2119**	PERDIZ DAVILA, LUCIA	No estimado	<p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para el apartado 3.5, se debe aportar, copia de la habilitación para impartir lengua asturiana/gallego-asturiano emitida por la Consejería de Educación del Principado de Asturias o bien, certificado de superación de la prueba de certificación de nivel C1 de Lengua Asturiana.</p> <p>Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>	0590	009
***5314**	PEREZ CALAHORRA , SARA	No estimado	Apartados 1.3, 1.4, 2.1 y 3.2 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***4388**	PEREZ CAYETANO, PEDRO	Estimado	Apartado 2.1. Subsana certificación académica incompleta.	0590	005
***5948**	PEREZ DE LA MONJA, INMACULADA	Estimado	Se contabiliza el apartado 2.1.	0590	008
***9394**	PEREZ DIAZ, MARIA ANGELES	No estimado	Apartado 2.2. Correctamente baremado. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	105
***7246**	PEREZ FOLGADO, IGNACIO	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.	0590	009
***1741**	PEREZ FONSECA, PABLO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2. Se modifica la puntuación, subsana los certificados provisionales.</p>	0590	008
***3007**	PEREZ GARCIA, HENAR	Estimado	Apartado 1.1. Subsana documentación. Toda la experiencia aportada pertenece al apartado 1.1.	0590	116
***0420**	PEREZ GONZALEZ, CLARA	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017 .	0590	009
***5344**	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales con los oficiales.</p> <p>Apartado 3.4. Este apartado ha de estar acreditado con la certificación de notas.</p>	0590	005

***5821**	PEREZ JURADO, ALFONSO	Estimado	Apartado 2.4 - Subsana documentación presentada en la solicitud inicial con la presentación del título correspondiente.	0590	001
***4001**	PEREZ LOPEZ, MARTA YOLANDA	Estimado parcialmente	<p>Apartados 1.1 y 1.2 - Correctamente baremados. A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media en la titulación de acceso.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. No se aportó documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	018
***4001**	PEREZ LOPEZ, MARTA YOLANDA	Estimado parcialmente	<p>Apartados 1.1 y 1.2 - Se modifican servicios prestados.</p> <p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media en la titulación de acceso.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. No se aportó documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	108
***4001**	PEREZ LOPEZ, MARTA YOLANDA	Estimado parcialmente	<p>Apartados 1.1 y 1.2 - Se modifican servicios prestados.</p> <p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota media en la titulación de acceso.</p> <p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 -Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	225
***9314**	PEREZ MALMIERCA, NURIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1	0590	011
***3850**	PEREZ MARTINEZ, ANDREA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	225
***0450**	PEREZ MENDEZ, GONZALO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El baremo para el acceso libre se corresponde al Anexo A , mientras que el Anexo B se corresponde a los participantes por sistema de Accesos.	0590	005
***5415**	PEREZ MOURE, ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su</p>	0590	220

			caso, debidamente homologados por estas Administraciones.		
***7694**	PEREZ MURIAS, ANA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2. al observarse error.</p>	0590	005
***4066**	PEREZ REDRUELLO, MIGUEL	No estimado	<p>Apartado 1: Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p>	0590	016
***1906**	PEREZ RIESGO, AMANDA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 2.4- Subsana titulación profesional con la presentación del título de bachiller.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Los procesos de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0594	423
***5299**	PEREZ RIVAS, GEMA	Estimado	<p>Se modifica el apartado 2.4. El mérito baremado en el apartado 2.4.c se elimina y se computa en el apartado 2.4.b.</p>	0590	061
***9352**	PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL IGNACIO	No estimado	<p>Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	019
***0685**	PEREZ SANCHEZ, IRENE	No estimado	<p>Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria</p>	0590	011
***2075**	PEREZ SANCHEZ, LETICIA	Estimado	<p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	008
***7385**	PEREZ TORRE, MARIA BELEN	No estimado	<p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p>	0598	004
***8034**	PERIS TOBALINA, SANDRA	No estimado	<p>Apartado 2.5: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria, se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).</p>	0590	016
***7764**	PEROCHON FERNANDEZ, MARIA ANDREA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1: No se valorará la experiencia docente prestada en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en estos centros, salvo la experiencia como cargo directivo de las mismas cuando se esté en posesión del título de Maestro con la especialización en Educación infantil, o título de grado equivalente.</p>	0590	010

			Se modifica apartado 3.2		
***1308**	PERUYERA FERNANDEZ, JOSE ANGEL	No estimado	<p>En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.</p> <p>No aporta la documentación en la solicitud inicial.</p>	0590	007
***2847**	PETEIRO GONZALEZ, VANESA MARIA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	004
***7953**	PIAN GONZALEZ, ALESSANDRA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3 y 1.4.	0590	225
***2067**	PICO LOPEZ, OSCAR	No estimado	Apartado 2.1: El documento aportado no es una certificación académica oficial.	0590	227
***2067**	PICO LOPEZ, OSCAR	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	107
***5546**	PIEDRA GONZALEZ, ELSA MARIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.4.</p> <p>El apartado 2.4.a barema el título Profesional de Música o Danza.</p>	0590	112
***7740**	PINEDA GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***8042**	PINTADO GIL, SARAY	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***5065**	PIÑERA ALVAREZ, CLAUDIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Subsana expediente con carácter meramente informativo por certificación académica oficial.</p> <p>Apartado 2.2.1. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante.</p> <p>Apartado 2.5 En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no</p>	0590	017

			aporta la documentación en la solicitud inicial.		
***7603**	PIÑON RAMIL, JOSE AUGUSTO	Estimado parcialmente	Se modifica apartado 3.2	0590	011
***4134**	PIRIS VALLES, FIDEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.	0590	016
***4338**	PISONERO DIAZ, LORENA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	225
***6662**	PIZARRO ROMAN, JUAN CARLOS	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1: Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 2.1: No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante.</p> <p>Apartado 2.3: Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>Se modifica apartado 2.4.a</p>	0590	016
***3778**	PLANAS LOZANO, GABRIELA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.4. Se modifica la puntuación.</p> <p>Apartado 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	105
***9956**	POLLEDO CARRERÑO, MARIA DE LAS MERCEDE	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b	0590	011
***8374**	POLLEDO PEREDA, CARLOS	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	008
****9480*	PONTHIERE , HELENE YVONNE	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años , cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.	0590	010
***2694**	PORRITT ALVAREZ, TERESA UXIA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación	0590	017

			<p>académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p>		
***8009**	PORTEIRO ALVAREZ, DANIEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Según el Anexo A por cada dos créditos (veinte horas) de actividades de formación. tendrá una puntuación de 0,040 puntos.	0590	009
***6722**	POSTIGO PEREZ, PATRICIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. Detectado error de grabación. Se modifica la puntuación. Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana los certificados provisionales.	0590	105
***1723**	POVEDA FERNANDEZ, BELEN	Estimado parcialmente	Apartados 2.1, 2.3 y 2.4 - Correctamente baremados según la convocatoria. Apartado 3.2 - Subsana curso de formación previamente aportado en la solicitud inicial.	0598	001
***5157**	PRADO RODRIGUEZ, JESSICA	No estimado	Apartado 2.1, 2.2 y 2.3 - Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	018
***9115**	PRADO VIZOSO, MIRIAM	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	107
***5871**	PRESA QUIDIELLO, ROSANA	Estimado	Se modifica el apartado 1.1. por sentencia judicial.	0590	225
***7374**	PRESNO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	225
***0136**	PRIDA GARCIA, MARIA LORENA	No estimado	Apartado 3.2 - No subsana los certificados de los cursos aportados en la solicitud inicial, mediante la aportación de los correspondientes títulos.	0590	006
***7701**	PRIPEA MIHAI, ALIS RAMONA	No estimado	<p>Apartado 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4: Apreciado de oficio error en la traducción del certificado. Se consignan servicios realmente prestados.</p> <p>Apartado 2.2: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>Apartado 2.3: Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 2.5: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para el personal aspirante exento de la prueba de conocimiento del castellano, acreditación del conocimiento del castellano mediante cualquiera de los títulos señalados en el punto 7.1.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados títulos</p>	0590	016

***7701**	PRIEPA MIHAI, ALIS RAMONA	No estimado	<p>Apartado 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4: Apreciado de oficio error en la traducción del certificado. Se consignan servicios realmente prestados.</p> <p>Apartado 2.2: Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>Apartado 2.3: Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 2.5: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para el personal aspirante exento de la prueba de conocimiento del castellano, acreditación del conocimiento del castellano mediante cualquiera de los títulos señalados en el punto 7.1.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados títulos</p>	0594	423
***9595*	PUENTE , FERNANDA	Estimado	Se modifican los apartados 2.1. y 3.2.	0590	017
***4750**	PUERTAS LOZANO, ELENA	No estimado	Apartado 2.5. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	017
***0206**	QUEIPO FERNANDEZ, ELOY	No estimado	<p>Apartado 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado. Según el Anexo A de la convocatoria, por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3º del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.</p>	0590	105
***7009**	QUIJADA DIEZ, BEATRIZ	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias , regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.	0590	009
***6249**	QUINCE SANCHEZ, NELIDA	No estimado	Apartado 2.1. En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica previas, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota	0590	019

			<p>media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6)$; 2,4NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura. NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado.</p> <p>Apartado 2.3. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.</p>		
***1748**	QUINTANA ALVAREZ, RODRIGO	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.4.b. (C1 francés).</p> <p>Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>	0590	019
***5368**	QUINTANA CORO, BEATRIZ	No estimado	El documento aportado no es una certificación académica oficial.	0590	011
***6776**	QUINTANS RORIGUEZ, MARIA JOSE	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p>	0590	004
***8655**	QUIROGA SUAREZ, RHUT	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la solicitud aportada en la solicitud inicial. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	105
***3724**	QUIROS CASAPRIMA, TANIA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana un certificado incompleto.	0590	018
***7831**	QUIROS SUAREZ, PAULA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 2.1.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	008
***6951**	RAICHANOV GONZALEZ, BORIS	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***2826**	RALLO CARRACEDO, ZAIRA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	222
***3947**	RAMIREZ BENITEZ, JUAN ANDRES	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0598	004
***7879**	RAMIREZ SUAREZ, MARTA	Estimado	Apartado 2.2 - Se contabiliza titulación oficial de Master.	0590	004

***8601**	RAMOS MONTES, LIDIA ESTHER	No estimado	Apartados 1.1 y 1.2. Correctamente baremados. A los efectos del apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	018
***8392**	RAMOS PALACIO, MONICA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se modifica parcialmente el apartado 3.2.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	061
***3972**	RANCAÑO GARCIA, LETICIA	No estimado	<p>Apartado 1.3. Correctamente baremado. No subsana. En el caso de centros concertados y privados: Certificación de la persona titular de la dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Según el Anexo A, se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2.</p> <p>Apartado 3.1, 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	008
***0634**	RATO TASCON, ELENA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No aporta la documentación en la solicitud inicial. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	009
***9482**	REGAL LLAMAS, MARIA DE LOS ANGELES	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017 .	0590	009
***7908**	REQUEJO GARCIA, MARIA BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***0296**	REVILLA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	No estimado	Apartado 2.5.: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el	0590	225

			documento.		
***3603**	REY GARCIA, AMAIA	No estimado	Apartado 2.3: No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.	0590	016
***5812**	RICO TEJIDO, ANA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No subsana los certificados provisionales por los oficiales.	0590	017
***7812**	RIERA TURIEL, LUCIA	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana curso de formación.	0590	006
***0120**	RIESGO FERNANDEZ, XOSE NEL	No estimado	Apartado 2.2. No se valorará por este subapartado el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión docente, cuando dicha titulación constituya un requisito exigido en la convocatoria para el ingreso en el cuerpo al que opta el aspirante.	0590	005
***6192**	RIESTRA SANCHEZ, IGNACIO	Estimado	Se modifica la puntuación del apartado 1.3.	0590	009
***7297**	RIO HERRERA, MARIA COVADONGA	No estimado	Apartado 2.4.2: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0592	011
***7963**	RIONDA RODRIGUEZ, JULIA	Estimado parcialmente	Se modifican los apartados 2.2.1. y 3.2. Apartado 2.4. y 2.5. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas. Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.	0590	119
***8133**	RIVAS GARCIA, ESMERALDA	Estimado	Apartado 3.1 - Se contabiliza competencia digital B1.	0590	006
***8490**	RIVAS NUÑEZ, SARA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de	0590	225

			Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.		
***7495**	ROBLES GOMEZ, MARIA ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4.	0590	061
***7495**	ROBLES GOMEZ, MARIA ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4.	0590	221
***7495**	ROBLES GOMEZ, MARIA ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4.	0590	222
***4680**	ROBLES GONZALEZ, EVA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo y no se aporta certificado académico.	0590	108
***5655**	ROBLES MAGUREGUI, LORENA	Estimado	Apartados 2.4 y 2.5 - Se contabiliza titulación de Alemán en el apartado correspondiente.	0590	231
***5148**	ROBLES ROMERO, VERONICA	Estimado	Apartado 2.1 - Subsana certificado académico incompleto.	0590	004
***8811**	ROBLES TORRES, ELISABE	Estimado	Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.	0598	002
***7193**	ROCHA GARCIA, AITOR	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	019
***7193**	ROCHA GARCIA, PABLO	No estimado	Apartados 1.3, 2.1, 3.3 y 3.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***4704**	RODIL PACIOS, GIMENA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.1.	0590	225
***7646**	RODRIGO GARCIA, PALOMA	Estimado parcialmente	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación aportados en la solicitud inicial. Apartado 3.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El premio extraordinario debe ser de carrera.	0598	002
***2757**	RODRIGUEZ , ANGELA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3.2. Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	061
***5838**	RODRIGUEZ ALEGRE, MARCO	No estimado	Apartado 2.2.1. Correctamente baremado, el título ya figura contabilizado. Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	107
***8005**	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANDREA	Estimado	Se modifica apartado 3.2.1	0592	011

***6159**	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANGELA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	225
***0005**	RODRIGUEZ ALVEAR, JUAN ANTONIO	No estimado	<p>Apartado 1.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para el baremo se tendrán en cuenta los documentos justificativos del nombramiento y cese. No se indica el cese en la documentación aportada.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se adjunta documentación que no se aportó en la solicitud inicial.</p>	0598	004
***8049**	RODRIGUEZ ARCONADA, NURIA MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado. No se aporta el certificado académico de la titulación, ni en la solicitud inicial, ni en la alegación.</p> <p>Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. la documentación aportada no es de un título de técnico deportivo superior.</p> <p>Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.</p>	0590	001
***4446**	RODRIGUEZ AVELLANEDA, JOANNA	No estimado	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) conforme a la tabla que esté vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	0590	219
***8861**	RODRIGUEZ CADAVIECO, PAULA	Estimado	Se modifican los apartados 1.3., 2.2.1., 2.2.2. y 3.2. (Subsana horas de título propio)	0590	005
***2964**	RODRIGUEZ CARRERA, IRENE	No estimado	Apartado 2.2.1. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.	0590	101
***6155**	RODRIGUEZ CARRO, MARIA TERESA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.1.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	005
***9085**	RODRIGUEZ CASTAÑON, LUIS ALBERTO	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica con el Suplemento Europeo al Título.	0590	005
***1121**	RODRIGUEZ CASTRO, MATEO	Estimado	Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.	0590	001
***8496**	RODRIGUEZ COBALLES, MARIA	Estimado parcialmente	<p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p> <p>Se modifica el apartado 3.1. Acreditación de mayor nivel.</p>	0590	007

***6308**	RODRIGUEZ COLLAR, MARIO	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado en base a la documentación aportada por el solicitante, se contabilizan los meses de verano.	0590	009
***8217**	RODRIGUEZ COUCEIRO, ANTON	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.3. se modifica la puntuación.</p> <p>Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana el certificado provisional, (Ingeniería técnica). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Apartado 2.4d. Correctamente baremado. No es un Título de técnico Superior de formación profesional.</p>	0590	206
***2464**	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA , SUSANA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo, en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.	0598	002
***4580**	RODRIGUEZ DIAZ, GUILLERMO	No estimado	Apartado 2.1 y 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***8857**	RODRIGUEZ DIAZ, MARTA	No estimado	Apartado 2.4 y 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	004
***0811**	RODRIGUEZ DIAZ, PAULA	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana cursos de formación.	0590	004
***3850**	RODRIGUEZ DIEZ, MARIA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el oficial.	0590	005
***9230**	RODRIGUEZ ESCOURIDO, ROCIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***5341**	RODRIGUEZ ESTEBAN, SARA	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0598	005
***1352**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Las oposiciones aprobadas se baremarán por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	0590	006
***3975**	RODRIGUEZ FRANQUELO, ISRAEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	009
***4696**	RODRIGUEZ FUERTES, DAVID	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	0590	005
***3298**	RODRIGUEZ GALLEGO, JAIME	Estimado	Apartado 2.4a, 2.4b. Detectado error de grabación. Se contabiliza la puntuación.	0590	206

***4314**	RODRIGUEZ GARCIA, ELOY	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***5109**	RODRIGUEZ GARCIA, MIRIAN	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.3. Apartado 1.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria en su Anexo A indica, Hoja de servicios, certificada por el órgano competente, en la que debe constar el cuerpo y la fecha de toma de posesión y cese . En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese.	0590	008
***1605**	RODRIGUEZ GARCIA, PABLO ANTONIO	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	016
***3309**	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN ISMAEL	No estimado	Apartado 3.1. El documento aportado no es una acreditación de la Competencia Digital. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación solicitada en la solicitud inicial.	0590	005
***2626**	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	No estimado	Apartado 2.3. y 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	225
***7609**	RODRIGUEZ GONZALEZ, PATRICIO	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado, según la documentación obrante en esta Administración. Apartado 1.3. Se modifica la puntuación. Apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales por los oficiales.	0590	009
***4362**	RODRIGUEZ GRANDA, SONSOLES	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.	0594	423
***2930**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANA ESTHER	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***1083**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, COVADONGA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los procedimientos de estabilización no bareman por este apartado.	0590	004
***8374**	RODRIGUEZ HUERTA, SONIA MARIA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado según el Anexo A de la convocatoria. Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	008
***8901**	RODRIGUEZ IGLESIAS, ANA MARIA	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423

			<p>Apartado 3.4 -Correctamente baremado. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado. Apartado 3.6 - Correctamente baremado. Respecto de los premios, estos se justifican con el certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio. Las actuaciones y conciertos se justifican con los programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización de la actuación o del concierto y la participación como director/a, actor o actriz, intérprete, bailarín/a o músico/a solista o solista con orquesta/grupo.</p>		
***1525**	RODRIGUEZ LLAMAS, GUILLERMO	Estimado	<p>Apartado 2.1 : subsana con certificado completo. Se modifica apartado 3.2</p>	0590	011
***4038**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA JOAQUINA	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado, según la convocatoria en su anexo A. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p>	0590	008
***3779**	RODRIGUEZ LOPEZ, FABIAN	Estimado	<p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	008
***3273**	RODRIGUEZ LOPEZ, GEMA MARIA	No estimado	<p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado. Se adjuntan documentos que no fueron aportados en la solicitud inicial. Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	006
***9455**	RODRIGUEZ LOPEZ, M DEL CARMEN	No estimado	<p>Apartado 2.3. Correctamente baremado. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p>	0590	105
***3273**	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE	No estimado	<p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	061
***2753**	RODRIGUEZ MAYO, PATRICIA	Estimado parcialmente	<p>El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	007
***8796**	RODRIGUEZ NORIEGA, XANA	Estimado	<p>Apartado 2.4 - Se contabiliza título de la Escuela Oficial de Idiomas.</p>	0590	006

***5622**	RODRIGUEZ ROALES, ROCIO	Estimado	Apartado 3.2. Subsana dos de los certificados provisionales aportados en la solicitud inicial por los certificados oficiales.	0590	017
***4276**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. parcialmente. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.	0590	007
***3043**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.4.b: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Apartado 3.2 : Subsana con certificado definitivo, se modifica dicho apartado.	0590	016
***0879**	RODRIGUEZ ROMERO, M BEGOÑA	Estimado	Apartado 2.4 - Se contabiliza la nota del certificado académico en su apartado correspondiente, el 2.1.	0598	007
***7784**	RODRIGUEZ ROMERO, PABLO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	019
***8325**	RODRIGUEZ RUBAL, YAHEL	No estimado	Apartado 3.1 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. La documentación aportada no es un acreditación de la competencia digital. Son actividades de formación.	0598	007
***3021**	RODRIGUEZ SANCHO, SUSANA	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los procedimientos de estabilización no bareman por este apartado.	0590	004
***7766**	RODRIGUEZ SECADES, ANZUR PABLO	Estimado	Se modifica apartado 2.4.b.	0590	011
***0811**	RODRIGUEZ SIMON, ALEJANDRO	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana. Certificación académica incompleta. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	009
***7877**	RODRIGUEZ SUAREZ, DIEGO	Estimado parcialmente	Apartado 1.1 - Correctamente baremado.	0598	004

			Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.		
***8540**	RODRIGUEZ VAZQUEZ, ROSA ANA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Se modifica el apartado 3.2. en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	061
***7571**	RODRIGUEZ VICENTE, TOMAS	No estimado	En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.	0590	005
***3715**	RODRIGUEZ VIDAL, JORGE	No estimado	Apartado, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. Apartado 3.2. Correctamente baremado según la documentación obrante en esta Administración. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Las oposiciones aprobadas en los procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	105
***8007**	RODRIGUEZ-NAVIA OLIVA, INES	Estimado	Apartado 2.3 - Subsana titulación aportada en la solicitud con el certificado académico.	0590	018
***9140**	RODRIGUEZ-TRELLES MORENO, SARA PATRICIA	No estimado	Apartados 3.2 y 3.5 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	004
***6304**	ROJO GAVITO, JAIME	No estimado	Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0590	222
***9916**	ROLLAN REYERO, MIGUEL	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Apartado 2.5. Correctamente baremado. . Según La Asociación de centros de Lengua en la Enseñanza Superior (ACLES). Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	008
***8470**	ROMERO GRIÑON, CRISTINA	Estimado	Apartado 2.1 - Se modifica nota del certificado académico.	0590	004
***7081**	ROMERO GUTIERREZ DE TENA , MARIA	Estimado	Se modifica apartado 3.2	0592	008

***9967**	ROMERO VAZQUEZ , ESTHER	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	009
***0092**	RON FERNANDEZ, MIRIAM	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana la documentación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Apartado 2.4. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.	0590	009
***1984**	ROZA VIÑA, ANA ISABEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	225
***5829**	ROZADA RODRIGUEZ, CRISTINA	Estimado parcialmente	Apartado 2.3 - Se modifica el título de acceso para poder contabilizar el primer ciclo de la titulación de Licenciatura.	0590	018
***0737**	ROZADA TISCAR, EVA	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado. La experiencia inferior a 30 días, no barema.	0590	006
***1197**	ROZAS MARTINEZ, MARIA AMALIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	005
***1197**	ROZAS MARTINEZ, MARIA AMALIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	108
***1326**	RUBIO MAHAMUD, JORGE	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	005
***6845**	RUIBAL GARCIA, NURIA	No estimado	Apartado 3.6. Correctamente baremado. Según el Anexo A de la convocatoria, los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017 .	0590	009
***5472**	RUIZ CABALLERO, GEMMA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	105
***6047**	RUIZ GOMEZ, CAROLINA	Estimado	Apartado 3.4. Subsana con certificado emitido por la administración competente.	0590	005
***7361**	RUIZ GONZALEZ, MARIA LUISA	Estimado	Apartado 1.4: Se modifica el apartado 1, se consignan los servicios en el apartado correcto.	0592	011

***4899**	RUIZ LARIOS, FATIMA	No estimado	<p>Apartado 1.3: En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.</p> <p>Apartado 2.1: El documento aportado no es una certificación académica oficial.</p> <p>Apartado 2.4.a: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 Correctamente baremado.</p>	0590	016
***3286**	RUIZ PEREZ, LORENA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	225
***3980**	RUIZ PRIETO, MIGUEL ANGEL	No estimado	Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	017
***5417**	RUIZ RAMOS, MARTA	No estimado	En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a lo documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.	0590	017
***2699**	SAGUILLO DIAZ, MARIA SONIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana la documentación aportada en la solicitud inicial, se modifica la puntuación.	0590	009
***2905**	SALGADO GARCIA, MARIA ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	008
***9237**	SALGADO GONZALEZ, ADRIAN	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	005
***9179**	SALGADO GONZALEZ, NESTOR	No estimado	Apartados 1.4 y 2.5 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Aporta documentación no incluida en la solicitud inicial.	0590	004
***4888**	SALVADOR DIEZ, JORGE	No estimado	Apartados 1.1., 1.3 y 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	222
***3404**	SALVADOR SAN FRANCISCO, SILVIA	No estimado	<p>Apartado 1 :A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p> <p>Apartado 2.1: El documento aportado no es una certificación académica oficial.</p> <p>Apartado 2.4.b: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los</p>	0590	011

			mismos establecidos en su Anexo II		
***4901**	SAMPEDRO ALVAREZ, ALBA	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.	0590	017
***9110**	SAN JOSE GALLEGO, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.b	0590	011
***8273**	SAN JUAN CAO , LEYRE	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados tienen que ser de nivel avanzado C1 o C2.	0590	001
***9460**	SAN MARTIN ALVAREZ, JOSE EMILIO	No estimado	Apartados 2.1, 2.2 y 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria.	0590	006
***2700**	SANABRIA CONESA, PATRICIA	Estimado	Se contabiliza titulación oficial en el apartado 2.2	0590	008
***2215**	SANCHEZ BARREIRO, ELIAS	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	005
***1102**	SANCHEZ CASTRO, MARIA	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	018
***9137**	SANCHEZ COLINAS, MARIA DEL PILAR	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	101
***3619**	SANCHEZ DIAZ, PAULA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. No subsana situación académica con el certificado académico de la titulación.	0590	018
***7546**	SANCHEZ GARCIA, ANA ISABEL	No estimado	<p>Se modifica el apartado 1.3. Se habían computado más servicios de los alegados.</p> <p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	007
***7753**	SANCHEZ GARCIA, CARLA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	005
***9846**	SANCHEZ GOMEZ, PABLO BERNARDO	No estimado	Apartado 1.3 - Certificado de servicios sin el visto bueno de inspección educativa.	0590	001

			Apartado 1.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.		
***4123**	SANCHEZ LOPEZ, ANA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	222
***7870**	SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***7046**	SANCHEZ LOPEZ, MARIA JESUS	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	061
***6559**	SANCHEZ MARTINEZ, LAURA ANDREA	No estimado	<p>Apartado 2.5 Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p> <p>Apartado 3.2. Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	005
***6905**	SANCHEZ NICIEZA, MARIA ROSA	No estimado	Apartados 1.1 y 1.3 - Correctamente baremados. A los efectos del apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	004
***9031**	SANCHEZ PASCAL, SOFIA	No estimado	<p>Apartado. 2.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.</p> <p>Apartado 2.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.</p>	0590	105
***5106**	SANCHEZ RODRIGUEZ, NATALIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación académica de Grado. La otra titulación ya estaba baremada correctamente como título de acceso.	0590	018
***7760**	SANCHEZ TORAÑO, GRACIA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.4.b: Correctamente baremado.</p> <p>Se modifica el apartado 2.4.d</p>	0590	010
***4847**	SANCHEZ TREJO, MARIA DEL CARMEN	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Adjunta documentación que no fue aportada en la solicitud inicial, es documentación nueva.	0590	001
***9182**	SANCHEZ VALLES, JOSE MIGUEL	Estimado	Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	006

***0693**	SANTANA RAMOS, ALBA	No estimado	Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.	0590	019
***6900**	SANTANO GONZALEZ, ARIANA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	008
***5190**	SANTIRSO GONZALEZ, FERNANDO	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***6542**	SANTOLARIA , ALEJANDRO	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Subsana documentación provisional. Se modifica la puntuación. Apartado 3.2. Subsana la hoja de formación. Se modifica la puntuación. No aporta los cursos en la solicitud inicial. Nueva documentación.	0590	206
***9812**	SANTOS GARCIA, CESAR	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Se contabiliza la puntuación. Subsana la documentación. Apartado 2.5, 3.2, 3.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	009
***8592**	SANTOS GONZALEZ, LETICIA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo.	0590	225
***7506**	SANTOS GONZALEZ, SENDA	No estimado	Apartado 2.3. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.	0590	101
***7188**	SANTOS MARTINEZ, BEGOÑA	No estimado	Correctamente baremado. No aporta la documentación en la solicitud inicial. Nueva documentación.	0590	009
***8107**	SANZ APARICIO, CLARA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana consulta de expediente con certificado académico oficial.	0590	005
***5313**	SANZ LOBERA, JAVIER	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de	0590	017

			<p>forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>		
***8364**	SARRALDE ALZORRIZ, BLANCA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La documentación aportada no es un certificado académico. Es una situación académica.	0590	006
***2810**	SATURNINO GONZALEZ, MARIA GLORIA	No estimado	Apartado 2.1: No se valorará ningún expediente en el que no conste de forma expresa la nota media obtenida por la persona aspirante.	0590	110
***1413**	SEBASTIAN BENITO, ALBERTO RICARDO	Estimado	<p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p> <p>Apartado 3.4 - Se contabiliza oposición aprobada de la Comunidad de Madrid.</p>	0590	006
***6829**	SEÑORANS VARELA, OLALLA	No estimado	Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Adjunta cursos que no se aportaron en la solicitud inicial.	0590	006
***6803**	SEQUEROS RODRIGUEZ, SALVADOR	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1. Nombramiento sin cese, no aporta hoja de servicios en la que conste que continua hasta fecha fin de solicitudes.</p> <p>Se modifica el apartado 1.3.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p>	0590	119
***2123**	SERNA CASTILLO, MARIA DEL MAR	No estimado	<p>Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Las oposiciones de procesos de estabilización no bareman por este apartado.</p>	0598	006
***8876**	SERNA DIAZ, ANTONIO	Estimado	Subsana el apartado 2.1 con certificado académico.	0590	010
***3064**	SERRANO ALVAREZ, ANA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p>	0590	017

****4903*	SIAMIDOU , ATHINA	Estimado	Se modifica apartado 2.3.2	0590	011
***8054**	SILVERO MAURO, KARINA ALEJANDRA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se aporta la declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros.	0590	004
***2552**	SIXTO GOMEZ, BRUNO	Estimado	Subsana certificado sin Visto Bueno de Inspección Educativa. Se modifica el apartado 1.3.	0590	010
***3120**	SOBRAL LORENZO, IRENE	No estimado	Apartado 3.4 - Correctamente baremado. Los procesos de estabilización no bareman por este apartado.	0598	007
***6721**	SOBRECUEVA MARTINEZ, MARIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. Apartado 3.4: Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	010
***1951**	SOBRINO SANCHEZ, JOAQUIN	No estimado	Apartado 2.2.1. El resultado de las notas medias de los dos certificados no llega al mínimo para puntuar.	0590	101
***4400**	SOLARES GALLEGO, LAURA	No estimado	Apartados 2.2 y 2.4 - Se realiza de oficio modificación de la puntuación de dichos apartados al comprobar que la documentación referida a los mismos no fue aportada en la solicitud.	0590	017
***4277**	SOMIEDO ARGUELLES, MARCOS	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	220
***8129**	SOTO LOPEZ , ELENA	No estimado	Apartado 2.3.2: Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. Apartado 2.5: Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	011
***5407**	SPITZER CASTAÑO, MANUEL	Estimado parcialmente	Apartado 2.5. Es un título federativo. Según el CSD: La diferencia entre enseñanzas deportivas oficiales y federativas es, que mientras las primeras tienen validez académica y profesional, las segundas son privadas sin validez académica. Se modifica el apartado 3.2.	0590	005
***7363**	SUAREZ ALVAREZ , MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	007
***7402**	SUAREZ ALVAREZ, LUIS	Estimado parcialmente	Apartado 1.2 Correctamente baremado de acuerdo a las bases de la convocatoria. Se modifica el apartado 1.3.	0590	227

			Apartado 3.2: Correctamente baremado de acuerdo a las bases de la convocatoria.		
***8784**	SUAREZ ALVAREZ, NOELIA	No estimado	Apartado 2.3. El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.	0590	017
***3299**	SUAREZ BELLO, AUREA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***6896**	SUAREZ CALVO, ADRIAN	Estimado	Apartado 3.2 - Subsana cursos de formación presentados en la solicitud inicial adjuntando los títulos.	0590	018
***3389**	SUAREZ DIAZ, AMELIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	108
***0970**	SUAREZ FERNANDEZ, CARMEN	Estimado	Apartado 2.5 - Se contabiliza título de Inglés.	0590	004
***7232**	SUAREZ FERNANDEZ, DOLORES	No estimado	Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	017
***9097**	SUAREZ FERNANDEZ, MARCOS	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***8263**	SUAREZ FERNANDEZ, PAULA	No estimado	El documento aportado no es una certificación académica oficial.	0590	011
***0116**	SUAREZ FERNANDEZ, VICTOR	Estimado	Se modifican los apartados 1.3. Apartado 2.1. Subsana situación académica con el certificado oficial.	0590	005
***8625**	SUAREZ FUENTES, ELBA	Estimado parcialmente	Apartado 2.5 - Se contabiliza titulación de Portugués. Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.	0590	004
***7315**	SUAREZ FUEYO, LETICIA	Estimado parcialmente	Apartados 1.3 y 1.4 - Subsana certificados con el visto bueno de Inspección educativa.	0590	018

			Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.		
***2023**	SUAREZ GARCIA, LUCIA	No estimado	Apartado 2.1 . Correctamente baremado. No subsana el certificado provisional. Según el Anexo A de la convocatoria. No se admiten como documento justificativo de titulaciones o certificados académicos, las autoconsultas, situaciones y extractos académicos.	0590	105
***3286**	SUAREZ GARCIA, PATRICIA	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0598	001
***6411**	SUAREZ GONZALEZ, ELSA	No estimado	Apartado 3.2. correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	003
***1456**	SUAREZ GONZALEZ, LAURA	Estimado parcialmente	Apartado 3.4 - Se contabiliza fase de oposición aprobada. Los procesos selectivos de estabilización no bareman por este apartado.	0590	018
***5342**	SUAREZ LASTRA, ALVARO	Estimado parcialmente	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>Se modifican los apartados 2.3.2 y 2.4.b.</p>	0590	005
***4135**	SUAREZ LOPEZ, ANGELINA	No estimado	En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***1065**	SUAREZ MONTOTO, NOELIA	No estimado	<p>Apartado 1.1: : Los servicios prestados se contabilizan hasta la fecha de fin de convocatoria (24/02/25).</p> <p>Apartado 2.3.2: Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p> <p>Apartado 2.4.b: Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p>	0590	011
***6510**	SUAREZ MORALES, DAVID	No estimado	Apartado 1.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta la persona aspirante, en centros públicos, se sumarán 1,000 puntos. Por cada mes se sumarán 0,0833 puntos.	0598	004

***0628**	SUAREZ PASTUR, SONIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana los certificados provisionales por los oficiales emitidos por la universidad.	0590	107
***1824**	SUAREZ PEÑA, PAOLA	Estimado	Se modifica apartado 3.2	0590	011
***9987**	SUAREZ RODRIGUEZ, ALBA	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.	0590	011
***1595**	SUAREZ RODRIGUEZ, CORAL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial.	0590	222
***3372**	SUAREZ SANTAMARINA, NORA	No estimado	En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	011
***1573**	SUAREZ SOTO, ANA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	061
***5988**	SUAREZ SUAREZ, FABIO	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.	0590	006
***7627**	SUAREZ VEGA, ANTONIO	No estimado	Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.	0590	005
***6045**	SUERO MANGAS, SONIA CORAL	Estimado	Apartado 2.2 - Subsana titulación adjuntada en la solicitud inicial, con la presentación del certificado de equivalencia.	0594	423
***2752**	TARRAZO TORRES, ROSALIA DESIREE	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado. No se aporta la declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros. Apartado 2.5 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada no es de un título de nivel avanzado C1 o C2.	0590	018
***2927**	TEJADA GASSET, MARIA CARMEN	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	061
***9107**	TENA GARCIA, ALVARO	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.	0590	017

***4362**	TENDERO SALIETI, ANDREA MARIA	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado. de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Los méritos señalados en el apartado 1.3 y 1.4 (experiencia docente previa en otros centros) se aplicará de oficio la puntuación que se les hubiera asignado en su última participación en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados mediante: Resolución de 4 de abril de 2014, Resolución de 30 de marzo de 2016, Resolución de 30 de marzo de 2016, Resolución de 7 de febrero de 2020.	0590	008
***4714**	TERAN PIQUERO, CARMEN	Estimado parcialmente	Apartado 1.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud inicial. Apartado 3.2. Se modifica la puntuación.	0590	009
***9149**	TESTA ALVAREZ, M FE	No estimado	Apartado 1: A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0592	008
***0722**	TOME CAMARA, JAVIER	No estimado	Apartado 2.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Serán baremadas por este apartado las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.	0594	423
***8698**	TORRE GONZALEZ, MONICA	No estimado	Apartado 2.3. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo , en cuyo caso se computará la nota media de dichos estudios.	0590	019
***7660**	TORRE LAVIANA, MARCOS	No estimado	Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	005
***8081**	TORRES BORGE, AINOA	Estimado parcialmente	Apartado 1.3 - Se subsanan servicios presentados con el visto de bueno de Inspección. Apartado 3.6 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	006
***2051**	TORRES DELGADO , JESUS FERNANDO	No estimado	Apartado 2.3: El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado. Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no	0590	016

			<p>hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>		
***8974**	TOVAR SANCHEZ, SARA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 1.3.</p> <p>Apartado 2.3: El título universitario oficial de Grado es equivalente, a los solos efectos de valoración, a un Segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de Grado, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial de Grado.</p> <p>Apartado 2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	0590	016
***6614**	TRAPIELLO FERNANDEZ, PILAR	No estimado	<p>Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo.</p> <p>En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 se apreciará de oficio por la administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA 13/07/2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en el Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi Formación" debidamente identificado.</p>	0590	225
***1419**	TRASANCOS GONZALEZ, VERONICA	Estimado	<p>Se modifica el apartado 3.2.</p>	0590	119
***6108**	TROBAJO VOCES, LUCIA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica la puntuación el apartado 1.2, 2.1, 2.3.</p> <p>Apartado 2.4b. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No está suficientemente probado.</p> <p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.5 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2.</p>	0590	009

			<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>		
***8408**	TROYANO IGLESIAS, VANESA	No estimado	<p>Apartados 1.1, 1.2 y 1.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado. La documentación aportada tanto en la solicitud como en la alegación es una situación académica.</p> <p>Apartado 3.4 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La oposición aportada es del proceso selectivo de 2008.</p>	0590	018
***1166**	UZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	No estimado	Apartado 3.1. El documento aportado no es una acreditación del nivel de la Competencia Digital. Computa en el apartado 3.2. Formación permanente, ya con la máxima puntuación.	0590	222
***3503**	VALBUENA PEREZ, SILVIA	No estimado	Apartados 1.1 y 1.3 - Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración. En la documentación aportada en la alegación se adjunta certificado de servicios sin el visto bueno de Inspección.	0590	004
***5133**	VALDEON CASANOVA, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.	0590	008
***9382**	VALDES ALVAREZ, MATEO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 3.2. (Curso de 50 horas no aportado en la solicitud inicial).	0590	017
***3010**	VALDES FRANCO, MARIA CRISTINA	No estimado	Apartados 1.1 y 1.3 - Correctamente baremados. A los efectos del apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.	0590	001
***2766**	VALDES VICENTE, NOEMI	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. No subsana dos certificados provisionales por los oficiales.	0590	007
***2363**	VALENTIN CALZADA, MARIA	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	001
***5682**	VALIENTE VENA, BEATRIZ	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado. Ya tiene recogida la puntuación solicitada.</p> <p>Apartado 3.6.7. Entrenador, no deportista de alto rendimiento.</p>	0590	017
***2297**	VALLE GARCIA, SUSANA ESTHER	Estimado	Se modifican los apartados 2.1. y 3.1.	0590	225
***2297**	VALLE GARCIA, SUSANA ESTHER	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	108
***6378**	VALLINA GONZALEZ, LAURA	Estimado	Se modifican los apartados 2.2 y 2.3	0590	216
***4758**	VALLINA SAMPERIO, JOSE MANUEL	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.	0590	011

***4920**	VARELA ALONSO, DANIEL	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana certificado provisional. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>Apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales por los oficiales. Se modifica la puntuación.</p>	0590	206
***7594**	VARELA RODRIGUEZ, INES	No estimado	<p>Apartado 2.5: En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	010
***3279**	VARGAS LOPEZ, SONIA MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.3. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Únicamente se podrá solicitar la participación con una titulación declarada equivalente en el caso de que el aspirante carezca de la titulación exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo.</p>	0590	225
***0892**	VAZQUEZ ABELLA, PABLO	Estimado parcialmente	<p>Se modifica el apartado 1.2.</p> <p>A los efectos del apartado 1. se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.</p> <p>Apartado 2.3.1. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.</p> <p>Se modifica el apartado 3.1.</p>	0590	017
***2753**	VAZQUEZ FERNANDEZ, OLAYA	No estimado	<p>Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. El documento presentado no es una acreditación del nivel de la Competencia Digital.</p>	0590	225
***2824**	VAZQUEZ SANCHEZ, PATRICIA	No estimado	<p>Apartado 3.1 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada, corresponde a un curso de formación.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	016
***8221**	VAZQUEZ SECADES, ANA BELEN	Estimado parcialmente	<p>Se modifican los apartados 2.1 y 2.3. (Se cambia el título alegado por el de Grado).</p> <p>Apartado 3.4 Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.</p>	0590	005
***2282**	VAZQUEZ SUAREZ, RAFAEL	Estimado	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza nota del certificado académico.</p>	0590	001

***8973**	VEGA ARIAS, MARIA BEGOÑA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial, además de estar incompleta la aportada ahora.	0590	005
***7836**	VEGA PANDIELLA, ADAN	No estimado	Apartado 2.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo.	0590	125
***3812**	VEGA PRIETO, PAULA	No estimado	Apartados 2.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. Apartado 3.4. Correctamente baremado. Según la convocatoria se valorará "Por haber superado la fase de oposición de convocatorias de ingreso en el mismo cuerpo y especialidad celebradas a partir de 2014 y conforme al procedimiento recogido en el artículo 21 o DT 3ª del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero."	0590	006
***4881**	VEGA RODRIGUEZ, BEATRIZ	No estimado	Apartados 1.2, 1.3 y 1.4 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. A los efectos de este apartado 1 se tendrán en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados. Apartado 2.3 - Correctamente baremados según las bases de la convocatoria. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera licenciatura, ingeniería o arquitectura que presente la persona aspirante.	0590	018
***0908**	VEGA SANCHEZ, VICTOR ALEJANDRO	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria y la documentación aportada. Apartado 1.3. Se modifica este apartado en función de la documentación aportada.	0590	017
***9250**	VEGAS MARTINEZ, ARIANA	No estimado	Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.	0598	004
***5936**	VELASCO CARBALLO, SILVIA MARIA	No estimado	Apartado 1: Correctamente baremado apartado 1.1. Se modifica el apartado 1.3 conforme a la documentación obrante en esta administración. Apartado 3.4: Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	010
***3396**	VELASCO GONZALEZ, DANIEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.3.	0590	005
***2202**	VELASCO MOTA, TANIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.4 - Se contabiliza titulación de Inglés de la escuela oficial de idiomas. Apartado 3.4 - Subsana certificado de oposición aprobada presentado en la solicitud inicial. Las oposiciones de estabilización no bareman por este apartado.	0590	001

***7658**	VERDEJO CAMPO, MARIA DEL MAR	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.	0590	007
***4219**	VICARIO AZA, BEATRIZ	Estimado	<p>Apartado 1.1 - Se contabilizan servicios prestados.</p> <p>Apartado 2.4 - Se contabiliza certificado nivel avanzado C1 en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.</p>	0590	006
***3645**	VICENS ANTICH, AIDA	No estimado	<p>Apartado 2.1, 2.3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>	0590	003
***4314**	VICENTE GARCIA, MARTA	No estimado	<p>Apartado 3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Se adjunta un curso, no un documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente.</p>	0590	001
***2654**	VICENTE HERNANDEZ, LUCIA	No estimado	<p>Apartado 1.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. Certificado de experiencia incompleto.</p>	0590	004
***4873**	VICENTE MENENDEZ, SARA	No estimado	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p>	0590	019
***7676**	VIDAL CASADO, NEREA	No estimado	<p>Apartado 2.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La documentación aportada tanto en la solicitud inicial como en la alegación es un situación académica, no un certificado académico.</p>	0590	018
***2781**	VIDAU NAVARRO, AGUEDA	No estimado	<p>Apartado 2.4- Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No se aportó la titulación en la solicitud inicial.</p> <p>Apartado 3.2 - Se aprecia de oficio la correcta valoración de los cursos de formación.</p>	0590	001
***2510**	VIEITES ALQUEZAR, JESSICA	Estimado parcialmente	<p>Se modifica apartado 1.3.</p> <p>Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>	0590	016
***8999**	VIEJO LLANEZA, JORGE	Estimado parcialmente	<p>Apartado 1.1: Subsana con hoja de servicios.</p> <p>Apartados 1.3 y 1.4: Correctamente baremado en base a la documentación aportada, en los</p>	0590	016

			<p>certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.</p> <p>Apartado 2.2: Correctamente baremado.</p> <p>Apartado 2.4: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Apartado 3.2: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.6: Los méritos del apartado 3.6 se baremarán exclusivamente para el cuerpo de Profesores de música y artes escénicas (desde el 3.6.1 hasta el 3.6.5), valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.</p>		
***0889**	VIGIL CASES, ALVARO	No estimado	Apartado 3.4. Las oposiciones aprobadas por procedimientos de estabilización no computan en este apartado.	0590	010
***5711**	VIGIL OLIVA, JAVIER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.	0590	005
***0557**	VIGIL PISABARRO, ROSA ANA	No estimado	El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.	0590	011
***7218**	VILLABRILLE VIDAL, YOLANDA	Estimado parcialmente	<p>Para la acreditación de méritos académicos del apartado 2.1 y 2.3 se debe aportar obligatoriamente copia de todos los títulos que se posean, acompañados de la certificación académica completa firmada y validada por la entidad correspondiente en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p> <p>No se admiten como documento justificativo las autoconsultas, situaciones ni extractos académicos.</p> <p>Apartado 2.2. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p> <p>Se modifica el apartado 3.2. Presenta certificados provisionales que no subsana con los oficiales.</p>	0590	007

***0419**	VILLARES CANTON, MARIA VICTORIA	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.</p> <p>Para ser tenidos en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación. Así mismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.</p>	0590	107
***2586**	VILLASANTE GARCIA, FCO JAVIER	No estimado	<p>Apartado 1.1 y 1.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p>	0590	004
***9514**	VINDEL SAEZ, JUDITH	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Subsana nota de la titulación con la declaración de equivalencia de la nota media del expediente.</p> <p>Apartado 3.1 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	004
***7098**	YACOVANO BRIZUELA, MATIAS NAHUEL	No estimado	<p>Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	017
***1728**	YAÑEZ LOPEZ, MONTSERRAT COVADONGA	Estimado	<p>Apartado 2.3 - Se contabiliza titulación académica.</p>	0590	004
***3906**	YAÑEZ VILLAZON, GONZALO	No estimado	<p>Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.</p>	0590	107
***8032**	YERA MORA, YOEL GUSTAVO	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 - Se contabiliza equivalencia de la nota media del expediente.</p> <p>Apartado 2.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2 - Se contabilizan cursos de formación.</p> <p>Apartado 3.3 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>	0590	006
***0512**	ZAPICO GARCIA, ADRIAN	No estimado	<p>Apartado 3.2 - Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana documentación presentada en la solicitud inicial. La documentación aportada es la misma.</p>	0598	004
***7943**	ZAPICO GUTIERREZ, ANA	Estimado parcialmente	<p>Apartado 2.1 Subsana con certificado completo.</p> <p>Apartado 2.4.b: El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto</p>	0590	011

			1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 3.1:Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.		
***7948**	ZAPICO HEVIA, ELENA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.	0590	007
***8151**	ZAPICO LOPEZ, EUGENIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.4. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b) se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 3.2. Subsana la documentación. Se modifica la puntuación.	0590	117
***3376**	ZARAUZA GONZALEZ, MARTA	Estimado	Se modifica el apartado 3.1.	0590	007
***7854**	ZARZO BALAGUER, MARIA JOSE	Estimado parcialmente	Se modifica apartado 2.1, subsana con certificado académico. Apartado2.4.a: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Apartado 2.4.b: Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.	0590	016
***7063**	ZAYAS SERNA, CARMEN	No estimado	Apartado 2.5 - Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.	0590	018